



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 175, fecha: jueves, 14 de Septiembre de 2023

SUMARIO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA O BENQUE SOLAR, DE 55,36 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HORCHE, YEBES, VALDARACHAS, GUADALAJARA Y POZO DE GUADALAJARA (PROVINCIA DE GUADALAJARA), SANTORCAZ Y ANCHUELO (PROVINCIA DE MADRID). EXPTE. PFOT-184.

BOP-GU-2023 - 3098

MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA BROZA SOLAR, DE 27,08 MW DE POTENCIA INSTALADA (31,14 MW SEGÚN MODIFICACIÓN DE PROYECTO), Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE YEBES, GUADALAJARA Y HORCHE, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. EXPTE. PFOT-604.

BOP-GU-2023 - 3099

MINISTERIO POLÍTICA TERRITORIAL

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PARQUE FOTOVOLTAICO MONTERÍA SOLAR II, DE 42,5 MW INSTALADA, Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMOGUERA, FUENTENOVILLA, MONDÉJAR Y POZO DE ALMOGUERA, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. PFOT-605

BOP-GU-2023 - 3100

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

BOP-GU-2023 - 3101

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

ENCIERRO POR EL CAMPO

BOP-GU-2023 - 3102

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N.º 14/2023

BOP-GU-2023 - 3103

AYUNTAMIENTO DE MILLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE MILLANA

BOP-GU-2023 - 3104

AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS

ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR

BOP-GU-2023 - 3105

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

NOMBRAMIENTO TENENCIAS DE ALCALDÍA

BOP-GU-2023 - 3106

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

DELEGACIONES DE ALCALDÍA

BOP-GU-2023 - 3107



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA OBenque SOLAR, DE 55,36 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HORCHE, YEBES, VALDARACHAS, GUADALAJARA Y POZO DE GUADALAJARA (PROVINCIA DE GUADALAJARA), SANTORCAZ Y ANCHUELO (PROVINCIA DE MADRID). EXPTE. PFOT-184.

3098

A los efectos previstos en el artículo 53 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud señalada, cuyos antecedentes y características se detallan a continuación:

Con fecha 20 de enero de 2023, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formuló Declaración de Impacto Ambiental del “Proyecto plantas fotovoltaicas Obenque Solar, Cruceta Solar y Mosquetón Solar, en la provincia de Guadalajara, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en varios términos municipales de la provincia de Guadalajara, y Santorcaz y Anchuelo (en la Comunidad de Madrid), promovido por Mosquetón Solar, SLU, Obenque Solar, SLU, y Cruceta Solar, SLU.”, acumulados bajo el expediente PFot-183AC. Esta resolución resultó favorable para las plantas fotovoltaicas Obenque Solar y Cruceta Solar, así como para las infraestructuras de evacuación, siendo publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 29, de fecha 3 de febrero de 2023.

En fecha 20 de abril de 2023, la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resolución por la que se otorga a Obenque Solar, S.L.U., autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Obenque Solar, de 55,36 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Horche, Yebes, Valdarachas, Guadalajara y Pozo de Guadalajara (Provincia de Guadalajara), Santorcaz y Anchuelo (Provincia de Madrid), publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 115, de fecha 15 de mayo de 2023.

Dicha resolución especifica que será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de



la declaración de impacto ambiental para las infraestructuras del expediente no contempladas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000.

- a. Expediente: PFot-184
- b. Peticionario: Obenque Solar, S.L.U., con C.I.F. B- B88209358 y domicilio a efectos de notificaciones en el Paseo de la Castellana, nº 163, 7ª planta, 28046, Madrid.
- c. Objeto de la petición: Modificación de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de la planta solar fotovoltaica Obenque Solar, de 55,36 MW de potencia instalada, y las infraestructuras de evacuación siguientes propias y comunes: línea de evacuación en 30 kV, la subestación ST Hojarasca 220/30 kV y la línea de evacuación en 220 kV ST Hojarasca-ST Henares.
- d. El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- e. Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, y por el Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dichos órganos, según corresponda.
- f. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- g. Presupuesto total de ejecución material (sin IVA): 51.086.214,29 €
 - i. PSFV Obenque Solar: 29.909.056,03 €
 - ii. ST Hojarasca 220/30 kV: 6.985.991,60 €
 - iii. L/220kV SET Hojarasca - SET Henares: 14.191.166,66 €
- h. Términos municipales afectados: Horche, Yebes, Valdarachas, Guadalajara y Pozo de Guadalajara (Guadalajara), Santorcaz y Anchuelo (Madrid).
- i. Descripción de las instalaciones. Se indican en cada instalación los cambios respecto de los proyectos iniciales derivados de la Declaración de Impacto Ambiental:
 - o Instalación solar fotovoltaica Obenque Solar: ubicada en el término municipal de Horche (Guadalajara). Constará de una potencia pico de 62,51MWp, una potencia instalada de 55,36 MW y una potencia concedida en el punto de conexión de 50 MW. Las modificaciones introducidas por el promotor para cumplir con la Declaración de Impacto Ambiental y la autorización administrativa previa suponen la creación de pasillos ecológicos de 150 y 250 metros, la reducción de la superficie ocupada de 151,02 ha a 107,3 ha y la reducción de las potencias inicialmente proyectadas (100MWp, 83,10 MWn) La instalación cuenta con 93.300 módulos fotovoltaicos monocristalinos bifaciales de 670 Wp, en lugar de los 222.210 módulos fotovoltaicos de 450 Wp iniciales. Los módulos se agrupan en seguidores a un eje de giro N-S, dispuestos en el terreno en dirección N-S. También dispone de 173 inversores de 320 kVA @40 °C, sumando 55,360 MW nominales, que se distribuirán por la instalación para recoger hasta 3.110 strings y convertir la energía eléctrica de corriente continua en energía eléctrica



de corriente alterna y baja tensión, concretamente una tensión de salida de 800 V. Teniendo una limitación de potencia de 50 MW en el punto de conexión, la potencia de ciertos inversores será limitada para cumplir con lo dispuesto en el punto de acceso y conexión. La planta tendrá trece centros de transformación 30/0,8 conectados en antena a la subestación colectora SET Hojarasca 220/30, mediante líneas subterráneas de 30 kV para evacuar la potencia generada.

- Subestación Eléctrica Transformadora Hojarasca 220/30 kV: estará ubicada en el término municipal de Horche (Guadalajara). De acuerdo con la autorización administrativa previa se introduce un cambio en el titular de la instalación, aunque la misma no se modifica respecto al proyecto técnico inicial. Constará de un parque de intemperie de 220 kV formado por dos transformadores de potencia trifásicos 30/220kV de 100/200 MVA, dos juegos de tres pararrayos auto válvulas de protección de línea y transformador con contador de descargas, un seccionador tripolar de línea, un interruptor automático tripolar en SF6 y juego de transformadores de intensidad para medida y protección. La subestación elevará la tensión de la energía generada en la planta fotovoltaica hasta 220 kV, permitiendo su transporte.
- Línea aérea de alta tensión a 220 kV SET Hojarasca - SET Henares: con origen en la subestación Hojarasca 220/30 kV (Horche) y final en la subestación Henares 400/220/30 kV (Anchuelo). Discurrirá por los términos municipales de Horche, Guadalajara, Yebes, Valdarachas y Pozo de Guadalajara (Guadalajara - Castilla-La Mancha) y Santorcaz y Anchuelo (Comunidad de Madrid). Las modificaciones introducidas por el promotor para cumplir con la Declaración de Impacto Ambiental y la autorización administrativa previa suponen el cambio en el titular de la instalación, el soterramiento en un tramo intermedio de la línea de triple circuito proyectada, por la presencia de un corredor ecológico, así como la inclusión de nuevos apoyos para la transición aéreo-subterráneo. La línea estará formada por tres circuitos, fundamentalmente de configuración aérea y un intermedio subterráneo, que contarán con longitudes totales de 19.986 metros en su Circuito 1, de 19.988 metros en su Circuito 2 y de 19.351 metros para el Circuito 3. La línea aérea de tres circuitos contará con 55 apoyos, una longitud de 17,853 kilómetros y potencias máximas de transporte de 318,30 MW, 318,30 MW y 636,50 MW, respectivamente. El tipo de conductor será LA-635 Simplex (Circuitos 1 y 2) y LA-635 Dúplex (Circuito 3). En el apoyo nº32 los tres circuitos pasarán a configuración subterránea de 2,136 kilómetros, para volver a configuración aérea en el apoyo nº37. La línea continuará en configuración aérea de Triple Circuito hasta el apoyo nº57, en las cercanías de la SET Henares, donde se produce el desvío del Circuito 3. Finalmente, los Circuitos 1 y 2 se conectarán al pórtico de la SET Henares en configuración de Doble Circuito. Se procederá al tendido del Circuito 3 únicamente desde el apoyo nº2 hasta el apoyo nº 57, considerando ambos apoyos como Fin de Línea. La línea está diseñada para transportar la energía evacuada por cuatro parques con origen en



la ST Hojarasca 220/30 kV y por siete parques más que realizan Entradas y Salidas en la línea hasta la ST Henares 400/220/30 kV.

- j. Descripción del resto de infraestructuras de evacuación necesarias para su llegada hasta el punto de vertido a la red de transporte, en la subestación Anchuelo 400, de REE, que son objeto de otros expedientes administrativos, en concreto el PFot-185, tramitado por el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid:
- La subestación Henares 400/220/30 kV.
 - La línea de evacuación aérea a 400 kV ST Henares - ST Anchuelo 400 (REE).

La solicitud de modificación de autorización administrativa previa del presente proyecto está sometida al trámite de información pública. Lo que se hace público para conocimiento general, para que cualquier interesado pueda consultar los Proyectos Técnicos, disponibles a través del siguiente enlace:

https://run.gob.es/hwb_ip_pfort-184

También podrá consultarse la documentación, en formato digital, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el Paseo Doctor Fernández Iparraguirre nº 8 de Guadalajara (19071) solicitando cita previa por correo electrónico a industria.guadalajara@correo.gob.es, o bien en la Subdelegación del Gobierno en Madrid, sita en calle García de Paredes 65 - Madrid 28010.

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433, o "Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", DIR3 EA0040718, según corresponda), en la oficina de registro de las correspondientes Subdelegaciones del Gobierno, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente citado en el PFot-184 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 6 de septiembre de 2023. El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA BROZA SOLAR, DE 27,08 MW DE POTENCIA INSTALADA (31,14 MW SEGÚN MODIFICACIÓN DE PROYECTO), Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE YEBES, GUADALAJARA Y HORCHE, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. EXPTE. PFOT-604.

3099

A los efectos previstos en el artículo 53 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud señalada, cuyos antecedentes y características se detallan a continuación:

Con fecha 20 de enero de 2023, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable del Proyecto Parques solares fotovoltaicos Bichero Solar de 75 MWp, Montería Solar de 65 MWp, Ojeador Solar de 65 MWp, Pañol Solar de 100 MWp, Bruma Solar, de 75 MWp, Aluvión Solar de 50 MWp, Broza Solar de 50 MWp y su infraestructura de evacuación (Guadalajara y Madrid), agrupados bajo el expediente PFot-182AC. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 29, de fecha 3 de febrero de 2023.

En fecha 21 de abril de 2023, la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resolución por la que se otorga a Broza Solar S.L.U., la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Broza Solar, de 27,08 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación en los términos municipales de Yeves, Guadalajara y Horche, en la provincia de Guadalajara, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 127, de fecha 29 de mayo de 2023.

Dicha resolución especifica que será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental para las infraestructuras del expediente no contempladas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000.



- a. Expediente: PFot-604
- b. Peticionario: BROZA SOLAR, S.L.U., con C.I.F. B-88498894 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Cardenal Marcelo Spínola 4, 1ºD, 28016, Madrid.
- c. Objeto de la petición: Modificación de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de la planta solar fotovoltaica FV Broza Solar, de 27,08 MW de potencia instalada autorizada, y 35,78 MWp / 31,14 MW instalados según proyecto modificado, y su infraestructura de evacuación subterránea en 30 kV, Subestación Eléctrica Villaflores 220/30 kV y el Tramo de Línea de 220 kV Atanzón-Ardoz (SE Villaflores-AP2), en la provincia de Guadalajara.
- d. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- e. Órgano tramitador: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.
- f. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- g. Presupuesto total de ejecución material (sin IVA): 20.454.329,77 €
 - i. PSFV Broza Solar: 17.067.326,02 €
 - ii. ST Villaflores 220/30 kV: 2.548.680,71 €
 - iii. L/220 kV Atanzón - Ardoz (ST Villaflores - AP2): 838.323,04 €
- h. Términos municipales afectados: Yebes, Guadalajara y Horche (Guadalajara).
- i. Descripción de las instalaciones. Se indican en cada instalación los cambios respecto de los proyectos iniciales derivados de la Declaración de Impacto Ambiental:
 - o Planta Fotovoltaica Broza Solar. Ubicada en los términos municipales de Horche y Guadalajara (Guadalajara). Constará de una potencia pico de 35,78 MW, una potencia instalada 31,14 MW y una potencia concedida en el punto de acceso de 40,82 MW, solicitando el promotor modificar la potencia instalada otorgada en la autorización administrativa previa (27,08 MW). La superficie que ocupará la instalación es de un total de 58,92 ha, por lo que se ha reducido frente a las 100,19 ha iniciales. La instalación cuenta con 54.210 módulos fotovoltaicos monocristalinos de 660 Wp. Los módulos se agrupan en seguidores a un eje E-O, dispuestos en el terreno dirección N-S (719 en seguidores de 2 strings y 368 de 1 string - total 1.087 seguidores, frente a los 1.781 iniciales). Para la evacuación eléctrica en 30 kV se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 7 Centros de Transformación de AT (anteriormente 9) con 7 Inversores de 4.504 kVA. La potencia generada será evacuada a través de la línea soterrada de 30kV hasta la subestación colectora ST Villaflores 220/30 kV ubicada en el interior de la implantación, y que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte.



- La Subestación Eléctrica Transformadora Villaflores 220/30 kV: estará ubicada en el término municipal de Horche (Guadalajara). Constará de un parque de intemperie de 220 kV equipado con una posición de transformador, con transformador de potencia trifásico 30/220kV de 90 MVA, y una posición de salida de línea, dotada de interruptores automáticos unipolares en SF6 y resto de apartada de operación, protección y medida, y un sistema de 30 kV de interior, con dos conjuntos de celdas blindadas aisladas en gas SF6, cada uno de ellos con las posiciones de línea necesarias para la evacuación, respectivamente de las plantas Broza Solar y Aluvión Solar. No se modifica respecto al proyecto inicial.
- Línea eléctrica de alta tensión 220kV Atanzón - Ardoz (Tramo ST Villaflores- AP2): con inicio en la subestación Villaflores, situada en el término municipal de Horche (Guadalajara), hasta el apoyo 2 de la línea a 220 kV Hojarasca - Henares situado en el término municipal de Yebes (Guadalajara), discurrirá a través de 7 alineaciones y 19 apoyos, con una longitud de 5,73 km. Está diseñada para transportar la energía evacuada por los dos parques que vierten en la ST Villaflores 220/30 kV hasta el siguiente tramo de línea. La línea aérea de alta tensión en 220 kV es de un circuito con tipo de conductor LA-455 CONDOR. No se modifica respecto al proyecto inicial.
- j. Descripción del resto de infraestructuras de evacuación necesarias para su llegada hasta el punto de vertido a la red, objeto de otros expedientes administrativos, tramitados por el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación de Guadalajara y de la Delegación de Madrid:
 - Línea eléctrica de 220 kV desde ST Hojarasca - ST Henares, tramitada en el expediente PFot-184 (Guadalajara y Madrid): está diseñada para albergar tres circuitos que se conectan a distintas subestaciones de REE. El primer y segundo circuito, no utilizados por las instalaciones objeto de este expediente, transporta desde la ST Henares 400/220/30 kV la energía generada por los proyectos con conexión en la ST Anchuelo 400 REE y ST Anchuelo 220 REE, respectivamente. El tercer y último circuito corresponde a la línea Atanzón-Ardoz, que transporta la energía de Aluvión Solar y Broza Solar en su tramo inicial y, a partir de la E/S Pozo I, también la de las instalaciones Bruma Solar, Bichero Solar, Montería Solar y Ojeador Solar.
 - Línea eléctrica de alta tensión 220kV Atanzón - Ardoz REE 220 (Tramo AP57 - AP121), tramitada en el PFot-196 (Guadalajara): se divide en varios tramos, uno soterrado y dos aéreos. Está diseñada para transportar la energía evacuada por los cuatro parques que vierten en la ST Pozo I 220/30 kV y los dos parques que vierten en la subestación Villaflores 220/30 kV hasta el siguiente tramo de línea. La tensión nominal de la misma será de 220 kV, con un conductor de tipo LA-380 GULL en aéreo y cable de tipo CU 2500mm² en subterráneo. La línea objeto de este proyecto, se divide ahora en los siguientes tramos:
 - Tramo 1 aéreo: 1.693,05 metros, desde el AP 57 hasta el AP 105 PAS. Sólo se modifica la situación de un apoyo, el trazado de la línea no cambia.



- Tramo 2 subterráneo: 375,15 metros, desde el apoyo AP 105 PAS hasta el Apoyo AP 106 PAS. Se soterra por la misma traza respecto al tramo aéreo del proyecto original.
- Tramo 3 aéreo: 5.497,10 metros, desde el Apoyo AP 106 PAS hasta el AP 121 de entronque. Se modifica la ubicación de siete apoyos (AP-109 al AP-115).
- Línea eléctrica de 220 kV ST Cerezo - ST Noguera, tramitada en el expediente PFot-195 (Madrid): supone la continuación del tramo de línea que va desde el apoyo 57 al 121, antes descrito, integrándose en la línea de doble circuito L/220 kV Cerezo - Noguera.
- Línea eléctrica de 220 kV ST Noguera - ST San Fernando Renovables (Tramo ST NOGUERA - AP157), tramitada en el expediente PFot-208 (Madrid): supone la continuación del tramo antes descrito, hasta el antiguo apoyo 157, desde el que se inicia el último tramo. Este tramo se integra en la línea L/220 kV Noguera - San Fernando Renovables, de doble circuito y servirá, como el anterior, para evacuar la energía que se generará en las plantas Bruma Solar, Bichero Solar, Montería Solar, Ojeador Solar, Aluvión Solar y Broza Solar, hasta la subestación de conexión de REE, ST Ardoz 220 kV.
- Línea eléctrica de alta tensión 220kV Atanzón - Ardoz REE 220 (Tramo AP157 - ST REE Ardoz 22), tramitada en el expediente PFot-196 (Guadalajara): es continuación del doble circuito L/220 kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo ST Noguera - AP157) coincidente con L/220 kV Atanzón - Ardoz (Tramo AP133 - AP157), donde en este apoyo de unión se bifurcaban los circuitos de San Fernando y Ardoz hacia sus respectivas subestaciones de enlace con la subestación propiedad de REE ubicada en Torrejón de Ardoz (Madrid) y está diseñada para evacuar las seis plantas fotovoltaicas: Bichero Solar, Bruma Solar, Montería Solar, Ojeador Solar, Aluvión Solar y Broza Solar. La línea subterránea tiene una longitud de 2.050,75 metros en planta, tiene su origen en la salida PDH (perforación dirigida horizontal) del Río Henares. La tensión nominal de la misma será de 220 kV, cable de tipo CU 2500mm² en subterráneo.

La solicitud de modificación de autorización administrativa previa del presente proyecto, al igual que la declaración de utilidad pública, están sometidas al trámite de información pública.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 149 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, especificados en la relación que se incluye al final de este anuncio, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares de bienes y derechos afectados, para que cualquier interesado pueda consultar los proyectos técnicos, así como la



relación de bienes y derechos afectados, disponibles a través del siguiente enlace:

https://run.gob.es/hwb_ip_pfoot-604

También podrá consultarse la documentación, en formato digital, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el Paseo Doctor Fernández Iparraguirre nº 8 de Guadalajara (19071) solicitando cita previa por correo electrónico a industria.guadalajara@correo.gob.es. Asimismo la documentación estará disponible en los ayuntamientos afectados.

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433), en la oficina de registro de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente citado en el PFot-604 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

(Sustituye a la publicada en el BOE de fecha 19 de julio de 2021)

PSFV BROZA SOLAR:

Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	PLANTA (m2)	Línea BT/MT Temporal (m2)	Línea BT Permanente (m2)	Línea MT Permanente (m2)	Longitud Línea BT(m)	Longitud Línea MT(m)	LINEA BT/MT (m2)	VIALES DEFINITIVOS (m2)	SUPERFICIE AFECTADA TEMPORALMENTE (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVAMENTE (m2)	Naturaleza del terreno
1	GUADALAJARA	HORCHE	502	11	19169A502000110000SP	OLIVA AYUSO EUGENIO	17.680,00	3.391,20	-	565,20	-	471,00	3.956,40	3.757,00	3.391,20	21.437,00	Pastos y Labor o Labradío seco
2	GUADALAJARA	HORCHE	502	12	19169A502000120000SL	OCAÑA AYUSO GERARDO; OCAÑA AYUSO MARIA CONCEPCION; OCAÑA AYUSO MIGUEL ANGEL	4.300,00	1.216,80	-	202,80	-	169,00	1.419,60		1.216,80	4.300,00	Pastos y Labor o Labradío seco
3	GUADALAJARA	HORCHE	502	9002	19169A502090020000SQ	AYUNTAMIENTO DE HORCHE			-		-				2.037	0,00	Vía de comunicación de dominio público
4	GUADALAJARA	HORCHE	502	9003	19169A502090030000SP	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	340,00	144,00	-	24,00	-	20,00	168,00	61,00	144,00	401,00	Vía de comunicación de dominio público
5	GUADALAJARA	HORCHE	502	9004	19169A502090040000SL	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	190,00	72,00	-	12,00	-	10,00	84,00		72,00	190,00	Vía de comunicación de dominio público
6	GUADALAJARA	HORCHE	502	10011	19169A502100110000SX	OLIVA AYUSO EUGENIO	10.390,00	2.129,46	-	354,91	-	295,76	2.484,37	1.732,00	2.129,46	12.122,00	Improductivo y Labor o Labradío seco



7	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	6	19900A008000060000BD	MANZANO PRIETO ROBERTO; MANZANO PRIETO PALOMA; MANZANO PRIETO MANUEL; MANZANO PRIETO MARIA LOURDES; MANZANO PRIETO MARIA JOSE HORTENSIA	4.510,00	1.360,80	-	226,80	-	189,00	1.587,60	560,00	1.360,80	5.070,00	Labor o Labradío seco
8	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	7	19900A008000070000BX	RIETO GARCIA MIGUEL	12.270,00	5.166,00	-	861,00	-	717,50	6.027,00	2.127,00	5.166,00	14.397,00	Labor o Labradío seco
9	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	8	19900A008000080000BI	MANZANO PRIETO ROBERTO; MANZANO PRIETO PALOMA; MANZANO PRIETO MANUEL; MANZANO PRIETO MARIA LOURDES; MANZANO PRIETO MARIA JOSE HORTENSIA	1.280,00	460,80	-	76,80	-	64,00	537,60	411,00	460,80	1.691,00	Labor o Labradío seco
10	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	13	19900A0080000130000BE	HEREDEROS DE AYUSO PEREZ MARIA ANTONIA		1.526,21	-	254,37	-	211,97	1.780,58		1.526	254,37	Improductivo, Labor o Labradío seco y Olivos seco
11	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	14	19900A0080000140000BS	MANZANO GARCIA SALVADOR		216,34	-	36,06	-	30,05	252,39		216	36,06	Labor o Labradío seco
12	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	15	19900A0080000150000BZ	MANZANO GARCIA EUSTAQUIO		2.722,26	-	453,71	-	378,09	3.175,97		2.722	453,71	Labor o Labradío seco
13	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	16	19900A0080000160000BU	OLIVA AYUSO EUGENIO	5.320,00	1.058,40	-	176,40	-	147,00	1.234,80	402,00	1.058,40	5.722,00	Pastos y Labor o Labradío seco
14	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	9005	19900A0080900500000BE	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA		14,40	-	2,40	-	2,00	16,80	17,00	14,40	19,40	Vía de comunicación de dominio público
15	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	9005	19900A0080900500000BE	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA		1.654,23	-	275,71	-	229,75	1.929,94		1.654	275,71	Vía de comunicación de dominio público
16	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	9005	19900A0080900500000BE	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA		55,02	-	9,17	-	7,64	64,19		4,972	9,17	Vía de comunicación de dominio público
17	GUADALAJARA	GUADALAJARA	8	9008	19900A0080900800000BU	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA		41,34	-	6,89	-	5,74	48,23		41	6,89	Vía de comunicación de dominio público
18	GUADALAJARA	GUADALAJARA	58	21	19900B0580000210000FZ	MANZANO PRIETO ROBERTO; MANZANO PRIETO PALOMA; MANZANO PRIETO MANUEL; MANZANO PRIETO MARIA LOURDES; MANZANO PRIETO MARIA JOSE HORTENSIA	2.920,00	705,60	-	117,60	-	98,00	823,20		705,60	2.920,00	Labor o Labradío seco

SET Villaflores 220/30kV:

Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Sup. Temporal (m2)	Sup. Permanente Ocupación (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVAMENTE (m2)	Naturaleza del terreno
1	GUADALAJARA	HORCHE	502	10011	19169A502100110000SX	OLIVA AYUSO EUGENIO	0	4.322,63	4.322,63	Labor o Labradío seco

Línea Atanzón-Ardoz (tramo SET Villaflores - AP.2 de la LAAT SET Hojarasca - SET Henares) - Línea Aérea:

Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza (m)	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Long. Rodadura parcela (m)	Long. Caminos a mejorar (m)	Long. Caminos nuevos (m)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
1	GUADALAJARA	HORCHE	502	10	19169A502000100000SQ	LANDCOMPANY 2020 SL	15,31	331,14	690,15	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
2	GUADALAJARA	HORCHE	502	9002	19169A502090020000SQ	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	28,41	419,43	554,79	-	-	-	-	-	-	0,00	Vía de comunicación de dominio público
3	GUADALAJARA	HORCHE	502	10011	19169A502100110000SX	OLIVA AYUSO EUGENIO	213,29	3017,87	5105,82	335	85,01	301,76	-	-	-	0,00	Improductivo y Labor o Labradío seco
4	GUADALAJARA	HORCHE	502	9	19169A502000090000SL	HEREDEROS DE MORAL PEREZ MARIA; LANDCOMPANY 2020 SL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
5	GUADALAJARA	HORCHE	501	9001	19169A501090010000SM	DIPUTACION DE GUADALAJARA	11,93	202,39	312,03	-	-	-	-	-	-	0,00	Vía de comunicación de dominio público
6	GUADALAJARA	HORCHE	502	9006	19169A502090060000SF	DIPUTACION DE GUADALAJARA	-	-	14,09	-	-	-	-	-	-	0,00	Vía de comunicación de dominio público
7	GUADALAJARA	HORCHE	501	13	19169A501000130000SD	CALVO GARCIA MANUEL	19,96	268,25	1003,31	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza (m)	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Long. Rodadura parcela (m)	Long. Caminos a mejorar (m)	Long. Caminos nuevos (m)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
8	GUADALAJARA	HORCHE	503	7	19169A503000070000SH	CALVO MENENDEZ LUIS; CALVO MENENDEZ ALMUDENA; CALVO MENENDEZ INES	72,57	854,25	1500,13	336	86,49	311,79	3,4705048	-	-	13,88	Labor o Labradrio seco
9	GUADALAJARA	HORCHE	501	9006	19169A501090060000SX	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	25,99	783,73	3317,92	-	-	-	-	-	-	0,00	Via de comunicaci3n de dominio p3blico
10	GUADALAJARA	HORCHE	503	6	19169A503000060000SU	HEREDEROS DE MENENDEZ VALLE LUISA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
11	GUADALAJARA	HORCHE	503	8	19169A503000080000SW	PRIO CALVO FRANCISCO EVARISTO	96,57	1636,22	2134,29	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
12	GUADALAJARA	HORCHE	503	9	19169A503000090000SA	RUIZ RUIZ ASUNCION	159,07	2778,82	3630,04	337	20,24	291,72	4,81225272	-	-	19,25	Pastos y Labor o Labradrio seco
13	GUADALAJARA	HORCHE	501	14	19169A501000140000SX	HEREDEROS DE CALVO SACRISTAN AGUSTIN	-	-	14,3	-	-	-	-	-	-	0,00	Pastos y Labor o Labradrio seco
14	GUADALAJARA	HORCHE	503	10	19169A503000100000SH	CALVO MORAL PEDRO; CALVO RUIZ FRANCISCA	356,71	6669,92	9252,45	337-338	151,00	311,79	4,7713577	-	-	19,09	Labor o Labradrio seco
15	GUADALAJARA	HORCHE	501	9007	19169A501090070000SI	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Via de comunicaci3n de dominio p3blico
16	GUADALAJARA	HORCHE	501	33	19169A501000330000SQ	GARCIA MUÑOZ DOMINGA JOSEFA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
17	GUADALAJARA	HORCHE	503	12	19169A503000120000SA	HEREDEROS DE GARCIA GARCIA EUGENIO	158,39	3230,14	4295,16	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
18	GUADALAJARA	HORCHE	501	34	19169A501000340000SP	CALVO GARCIA AGUSTIN; CALVO GARCIA ANTONIO MARIA; CALVO GARCIA FRANCISCO MANUEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
19	GUADALAJARA	HORCHE	503	13	19169A503000130000SB	GARCIA OLIVARES FRANCISCO ROQUE	106,5	1407,37	2434,32	339	74,82	301,76	4,27303958	-	-	17,09	Labor o Labradrio seco
20	GUADALAJARA	HORCHE	501	35	19169A501000350000SL	HERCESA INMOBILIARIA SL	155,23	3086,22	4626,92	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
21	GUADALAJARA	HORCHE	503	14	19169A503000140000SY	MOYA CALVO TEOFILA	-	-	17,77	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
22	GUADALAJARA	HORCHE	501	39	19169A501000390000SO	HEREDEROS DE, CORTES MANZANO ALFONSO	70,33	1579,01	2283,79	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
23	GUADALAJARA	HORCHE	501	38	19169A501000380000SM	CALVO RUIZ RICARDO; CALVO RUIZ DANIEL	165,43	2834,99	4490,72	340	86,49	301,76	63,2924512	-	-	253,17	Labor o Labradrio seco
24	GUADALAJARA	HORCHE	501	9005	19169A501090050000SD	UNIDAD DE CARRETERAS DE GUADALAJARA MINISTERIO DE FOMENTO	52,24	1224,89	1747,68	-	-	-	-	-	-	0,00	Via de comunicaci3n de dominio p3blico
25	GUADALAJARA	HORCHE	524	1	19169A524000010000SE	MUELA GRANDE JUAN ANTONIO	283,87	5915,52	8759,99	341	86,49	301,76	162,440142	-	-	649,76	Labor o Labradrio seco
26	GUADALAJARA	HORCHE	524	2	19169A524000020000SS	JARRACOBETA SL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
27	GUADALAJARA	HORCHE	524	14	19169A524000140000SQ	HEREDEROS DE, MARTINEZ GUTIERREZ CARLOS; MARTINEZ GUTIERREZ JOSE LUIS; MARTINEZ GUTIERREZ MARTA	342,99	8815,48	12249,08	342	118,81	301,76	9,73565022	-	-	38,94	Labor o Labradrio seco
28	GUADALAJARA	HORCHE	523	54	19169A523000540000SI	GARCIA MOYA JULIAN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
29	GUADALAJARA	HORCHE	523	55	19169A523000550000SJ	GARCIA MOYA ANTONIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
30	GUADALAJARA	HORCHE	523	56	19169A523000560000SE	CALVO GARCIA AGUSTIN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
31	GUADALAJARA	HORCHE	523	57	19169A523000570000SS	HEREDEROS DE CALVO MORAL LUIS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
32	GUADALAJARA	HORCHE	523	61	19169A523000610000SZ	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	-	-	-	-	-	-	-	18,3053261	-	73,22	Labor o Labradrio seco
33	GUADALAJARA	HORCHE	523	62	19169A523000620000SU	CALVO PEREZ DOLORES	182,14	3677,16	5359,84	-	-	-	-	41,664783	-	166,66	Labor o Labradrio seco
34	GUADALAJARA	HORCHE	524	5009	19169A524050090000SI	HEREDEROS DE, MARTINEZ MUÑOZ MATIAS	4,14	49,97	92,88	-	-	-	-	-	-	0,00	Almendra seco
35	GUADALAJARA	HORCHE	524	5010	19169A524050100000SD	HEREDEROS DE, CHILOECHES MARTINEZ EZEQUIEL	-	44,45	144,02	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
36	GUADALAJARA	HORCHE	524	5011	19169A524050110000SX	CALVO RUIZ CONCEPCION	-	-	35,89	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
37	GUADALAJARA	HORCHE	523	9004	19169A523090040000SF	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Via de comunicaci3n de dominio p3blico
38	GUADALAJARA	HORCHE	523	63	19169A523000630000SH	HEREDEROS DE, GARCIA CALVO CARMEN	-	-	-	-	-	-	-	13,570165	-	54,28	Labor o Labradrio seco
39	GUADALAJARA	HORCHE	524	5012	19169A524050120000SI	RUIZ REY MARIA	-	-	4,91	-	-	-	-	-	-	0,00	Vina seco
40	GUADALAJARA	HORCHE	524	5013	19169A524050130000SJ	CUBILLO CALVO MARIA DEL SAGRARIO; CUBILLO CALVO ANGEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Vina seco



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza (m)	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Long. Rodadura parcela (m)	Long. Caminos a mejorar (m)	Long. Caminos nuevos (m)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
41	GUADALAJARA	HORCHE	524	18	19169A5240001800005F	MUÑOZ LOPEZ DAVID; MUÑOZ LOPEZ JOSE MANUEL; MUÑOZ LOPEZ MIGUEL ANGEL; MUÑOZ BLAZQUEZ CONCEPCION MARGARITA; MUÑOZ TOLEDO FRANCISCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
42	GUADALAJARA	HORCHE	524	5014	19169A5240501400005E	LOPEZ RUIZ LUIS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
43	GUADALAJARA	HORCHE	523	9005	19169A5230900500005M	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Vía de comunicación de dominio público
44	GUADALAJARA	HORCHE	524	5015	19169A5240501500005S	CHILOECHES SACRISTAN EMILIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Vña seco
45	GUADALAJARA	HORCHE	523	68	19169A5230006800005G	CALVO CORTES MICAELA; CALVO CORTES MARIA TERESA; CALVO CORTES JUAN	157,08	2795,48	4368,58	343	160,49	301,76	6,25234884	-	-	25,01	Labor o Labradío seco
46	GUADALAJARA	HORCHE	523	67	19169A5230006700005Y	MENDIOLA MUELA MIGUEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
47	GUADALAJARA	HORCHE	523	9006	19169A5230900600005O	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Vía de comunicación de dominio público
48	GUADALAJARA	HORCHE	522	9006	19169A5220900600005J	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	6,99	76,1	145,65	-	-	-	-	-	-	0,00	Vía de comunicación de dominio público
49	GUADALAJARA	HORCHE	523	9001	19169A5230900100005P	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	7,43	72,83	148,01	343	44,00	-	-	-	-	0,00	Vía de comunicación de dominio público
50	GUADALAJARA	HORCHE	522	9007	19169A5220900700005E	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	8,98	108,04	198,02	-	-	-	-	-	-	0,00	Vía de comunicación de dominio público
51	GUADALAJARA	HORCHE	522	61	19169A5220006100005Y	LOZANO SAINZ RICARDO; LOZANO SAINZ FERNANDO	35,95	533,98	894,01	-	-	-	-	34,3427652	-	137,37	Improductivo y Labor o Labradío seco
52	GUADALAJARA	HORCHE	522	60	19169A5220006000005B	CALVO CABALLERO JOSE MARIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
53	GUADALAJARA	HORCHE	522	48	19169A5220004800005S	CATALAN DEL REY MARIA DEL PILAR; CATALAN DEL REY SANTIAGO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
54	GUADALAJARA	HORCHE	522	62	19169A5220006200005G	GARCIA LOZANO MARIA CONCEPCION; GARCIA LOZANO MARIA JESUS; GARCIA LOZANO MERCEDES; GARCIA LOZANO MARIA CARMEN; GARCIA LOZANO ANTONIO	42,25	786,15	1208,95	-	-	-	-	43,8927941	-	175,57	Improductivo y Labor o Labradío seco
55	GUADALAJARA	HORCHE	522	47	19169A5220004700005E	CHILOECHES VIEJO MANUEL	-	-	-	-	-	-	-	18,3366049	-	73,35	Labor o Labradío seco
56	GUADALAJARA	HORCHE	522	63	19169A5220006300005Q	LOZANO SAINZ RICARDO; GARCIA LOZANO MARIA CONCEPCION; GARCIA LOZANO MARIA JESUS; GARCIA LOZANO MERCEDES; GARCIA LOZANO MARIA CARMEN; GARCIA LOZANO ANTONIO; LOZANO SAINZ FERNANDO	43,23	909,41	1345,89	-	-	-	-	25,8554277	-	103,42	Improductivo y Labor o Labradío seco
57	GUADALAJARA	HORCHE	522	46	19169A5220004600005J	GARCIA PEREZ MARIA LUZ; GARCIA PEREZ PALOMA	-	-	-	-	-	-	-	41,8022533	-	167,21	Improductivo y Labor o Labradío seco
58	GUADALAJARA	HORCHE	522	64	19169A5220006400005P	LOPEZ DE LA FUENTE JULIAN	86,97	1799,51	2665,22	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
59	GUADALAJARA	HORCHE	522	45	19169A5220004500005I	MANZANO GARCIA ASUNCION	-	-	-	-	-	-	-	64,8612014	-	259,44	Improductivo y Labor o Labradío seco
60	GUADALAJARA	HORCHE	522	65	19169A5220006500005L	CHILOECHES FERNANDEZ MARIA TERESA	58,94	932,38	1522,69	344	62,71	28,64	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
61	GUADALAJARA	HORCHE	522	44	19169A5220004400005X	HEREDEROS DE ARIOLA RUIZ EMILIO	-	-	-	-	-	-	-	40,8984013	-	163,59	Improductivo y Labor o Labradío seco
62	GUADALAJARA	HORCHE	522	5000	19169A5220500000005S	SALAS DEL REY MARIA	12,12	147,88	269,34	344	201,14	238,98	-	-	-	0,00	Vña seco
63	GUADALAJARA	HORCHE	522	39	19169A5220003900005R	CALVO MENENDEZ LUIS	-	-	-	-	-	-	3,71266077	25,7593562	-	117,89	Improductivo y Labor o Labradío seco
64	GUADALAJARA	HORCHE	522	66	19169A5220006600005T	HEREDEROS DE PRIETO CALVO JUAN	60,95	997,98	1550,21	344	10,79	34,14	24,991651	-	-	99,97	Labor o Labradío seco
65	GUADALAJARA	HORCHE	522	5001	19169A5220500100005Z	FUENTE APARICIO	-	-	58,28	344	0,92	-	-	-	-	0,00	Vña seco
66	GUADALAJARA	HORCHE	522	5002	19169A5220500200005U	APARICIO CARRERA CARLOS; APARICIO CARRERA FRANCISCO JAVIER; APARICIO CARRERA MANUEL	27,91	564,14	843,42	-	-	-	-	-	-	0,00	Vña seco
67	GUADALAJARA	HORCHE	522	38	19169A5220003800005K	RUIZ CALVETE FERNANDO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Improductivo y Labor o Labradío seco
68	GUADALAJARA	HORCHE	522	67	19169A5220006700005F	GARCIA CORTES MIGUEL	76,49	1667,32	2432,1	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza (m)	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Long. Rodadura parcela (m)	Long. Caminos a mejorar (m)	Long. Caminos nuevos (m)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
69	GUADALAJARA	HORCHE	522	37	19169A52200037000050	FERNANDEZ GARCIA MARIA DEL PILAR; FERNANDEZ GARCIA FRANCISCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Improductivo y Labor o Labradrio seco
70	GUADALAJARA	HORCHE	522	68	19169A5220006800005M	HEREDEROS DE CALVO FERNANDEZ NICOLAS	34,74	725,1	1072,52	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
71	GUADALAJARA	HORCHE	522	36	19169A5220003600005M	GARCIA RUIZ ANA MARIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Improductivo y Labor o Labradrio seco
72	GUADALAJARA	HORCHE	522	69	19169A52200069000050	REYAL URBIS SA	381,28	6489,51	10256,02	345-346	244,28	603,52	20,0917443	-	-	80,37	Labor o Labradrio seco
73	GUADALAJARA	HORCHE	522	35	19169A5220003500005F	LOPEZ REY ANDREA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Improductivo y Labor o Labradrio seco
74	GUADALAJARA	HORCHE	522	34	19169A5220003400005T	RUIZ HORCHE ROSA MARIA; RUIZ HORCHE MARIA LUCIA	-	-	-	-	-	-	1,50598771	15,0108552	-	66,07	Improductivo y Labor o Labradrio seco
75	GUADALAJARA	HORCHE	522	33	19169A5220003300005L	RUIZ RUIZ ASUNCION	-	-	-	-	-	-	-	45,6992422	-	182,80	Improductivo y Labor o Labradrio seco
76	GUADALAJARA	HORCHE	522	31	19169A5220003100005Q	REYAL URBIS SA	-	-	-	-	-	-	-	159,993166	-	639,97	Improductivo y Labor o Labradrio seco
77	GUADALAJARA	HORCHE	522	30	19169A5220003000005G	MALLAVIBARRENA CORTES SOLEDAD	11,92	143,48	317,26	346	43,10	-	3,43942229	90,7712467	-	376,84	Improductivo y Labor o Labradrio seco
78	GUADALAJARA	HORCHE	521	9001	19169A5210900100005E	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	4,44	60,69	105,4	-	-	-	-	-	-	0,00	Via de comunicacion de dominio publico
79	GUADALAJARA	HORCHE	521	56	19169A5210005600005L	COOP DEL CAMPO VIRGEN DE LA SOLEDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
80	GUADALAJARA	HORCHE	521	9003	19169A5210900300005Z	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	-	83,4	623,83	-	-	-	-	-	-	0,00	Via de comunicacion de dominio publico
81	GUADALAJARA	HORCHE	521	55	19169A5210005500005P	RUIZ CHILOECHES TEOFILO	89,06	1834,14	2511,17	-	-	-	-	58,2179167	-	232,87	Labor o Labradrio seco
82	GUADALAJARA	HORCHE	521	5001	19169A5210500100005Y	HEREDEROS DE FELIPE CALVO JOSE LUIS; HEREDEROS DE FELIPE CALVO DAVID; HEREDEROS DE FELIPE CALVO HILARIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
83	GUADALAJARA	HORCHE	521	5002	19169A5210500200005G	HEREDEROS DE DEL REY CABALLERO AMPARO	-	-	0,48	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
84	GUADALAJARA	HORCHE	521	59	19169A5210005900005M	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	-	-	9,99	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
85	GUADALAJARA	HORCHE	521	5004	19169A5210500400005P	DE FELIPE DEL REY ANTONIO	-	-	12,89	-	-	-	-	-	-	0,00	Vña seco
86	GUADALAJARA	HORCHE	521	10054	19169A5211005400005D	GARCIA RUIZ LORENZO	-	-	41,77	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
87	GUADALAJARA	HORCHE	521	54	19169A5210005400005Q	GARCIA RUIZ LORENZO	39,3	1095,06	1487,73	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
88	GUADALAJARA	HORCHE	521	10053	19169A5211005300005R	HEREDEROS DE SANCHEZ SALGUERO MANUELA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
89	GUADALAJARA	HORCHE	521	53	19169A5210005300005G	HEREDEROS DE SANCHEZ SALGUERO MANUELA	55,48	1680,71	2234,49	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
90	GUADALAJARA	HORCHE	521	5007	19169A5210500700005F	HEREDEROS DE RETUERTA FERNANDEZ ADOLFO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
91	GUADALAJARA	HORCHE	521	47	19169A5210004700005A	PRADO CHILOECHES SERGIO OSCAR; PRADO CHILOECHES DAVID ANIBAL	60,63	1842,57	2447,69	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
92	GUADALAJARA	HORCHE	521	5008	19169A5210500800005M	GARCIA OLIVARES FRANCISCO ROQUE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
93	GUADALAJARA	HORCHE	521	5009	19169A52105009000050	HEREDEROS DE FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Vña seco
94	GUADALAJARA	HORCHE	521	60	19169A5210006000005T	HEREDEROS DE MARTINEZ MUÑOZ MATIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
95	GUADALAJARA	HORCHE	521	46	19169A5210004600005W	FERNANDEZ REY MARIA JOSEFA	80,77	2105,38	2912,86	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
96	GUADALAJARA	HORCHE	521	61	19169A5210006100005F	CHILOECHES RUIZ MANUEL; HEREDEROS DE CHILOECHES GARCIA TERESA; CHILOECHES SALGUERO DOROTEA; CHILOECHES SALGUERO BRAULIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
97	GUADALAJARA	HORCHE	521	5012	19169A52105012000050	GARCIA FERNANDEZ RAFAEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
98	GUADALAJARA	HORCHE	521	5013	19169A5210501300005K	GARCIA CALVO MIGUEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
99	GUADALAJARA	HORCHE	521	10043	19169A5211004300005P	BLANCO GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
100	GUADALAJARA	HORCHE	521	43	19169A5210004300005Z	BLANCO GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN	87,97	1418,34	2241,78	347	213,16	301,76	4,11828683	38,9005519	-	172,08	Labor o Labradrio seco
101	GUADALAJARA	HORCHE	521	5014	19169A5210501400005R	FRANK GARCIA ANA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Vña seco
102	GUADALAJARA	HORCHE	521	5015	19169A5210501500005D	HEREDEROS DE RUIZ CLEMENTIA DEMETRIA	-	-	2,31	-	-	-	-	-	-	0,00	Vña seco



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza (m)	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Long. Rodadura parcela (m)	Long. Caminos a mejorar (m)	Long. Caminos nuevos (m)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
103	GUADALAJARA	HORCHE	521	5017	19169A521050170000SI	HEREDEROS DE GARCIA CALVO CARMEN	-	-	7,82	-	-	-	-	-	-	0,00	Viña seco
104	GUADALAJARA	HORCHE	521	5018	19169A521050180000SI	GARCIA OLIVARES ANDRES BLAS	-	-	10,92	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
105	GUADALAJARA	HORCHE	521	5019	19169A521050190000SE	GARCIA OLIVARES ANDRES BLAS	-	-	6,1	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
106	GUADALAJARA	HORCHE	521	41	19169A521000410000SE	CALVO ARRIOLA ANGEL	41,77	723,68	940,56	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
107	GUADALAJARA	HORCHE	521	5020	19169A521050200000SI	HEREDEROS DE MALLAVIBARRENA CORTES DAMASO	-	-	21,63	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco y Viña seco
108	GUADALAJARA	HORCHE	521	62	19169A521000620000SM	HEREDEROS DE CORTES GARCIA CARMEN	-	-	105,73	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
109	GUADALAJARA	HORCHE	521	40	19169A521000400000SI	CORTES GARCIA ANGELES	27,82	623,55	771	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
110	GUADALAJARA	HORCHE	521	5022	19169A521050220000SE	SOLIS TOLEDO LOURDES; SOLIS TOLEDO MARIA BELEN; TOLEDO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	-	-	10,51	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
111	GUADALAJARA	HORCHE	521	63	19169A521000630000SO	HEREDEROS DE CORTES GARCIA CARMEN	-	-	12,41	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
112	GUADALAJARA	HORCHE	521	5023	19169A521050230000SS	MUÑOZ MARTINEZ JUAN MANUEL	-	-	14,82	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
113	GUADALAJARA	HORCHE	521	39	19169A521000390000SS	CALVO CORTES MARIA TERESA	35,85	899,47	1092,06	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
114	GUADALAJARA	HORCHE	521	5025	19169A521050250000SU	HEREDEROS DE DE FELIPE DEL REY LUIS; FELIPE DEL REY PEDRO	-	-	18,33	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
115	GUADALAJARA	HORCHE	521	65	19169A521000650000SR	CALVO LOPEZ TERESA	-	-	3,39	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
116	GUADALAJARA	HORCHE	521	66	19169A521000660000SD	CALVO CHILOECHES CRISTINA; CALVO CHILOECHES MARIA MERCEDES; CALVO CHILOECHES CARLOS; CALVO GARCIA AGUSTIN; CALVO GARCIA FRANCISCO MANUEL; CALVO GARCIA ANTONIO MARIA; PERNIA CALVO MARIA PILAR; PERNIA CALVO MARIA MARGARITA; CHILOECHES MOYA SOLEDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco	
117	GUADALAJARA	HORCHE	521	38	19169A521000380000SE	TARAVILLO LOPEZ ANGELES; TARAVILLO LOPEZ ARACELI	60,71	1639,21	2200,71	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
118	GUADALAJARA	HORCHE	521	5030	19169A521050300000SW	CAMARILLO CALVO MARIA SOLEDAD; GARCIA MOYA ANTONIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
119	GUADALAJARA	HORCHE	521	5031	19169A521050310000SA	CLEMENTE ROJO ALICIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
120	GUADALAJARA	HORCHE	521	69	19169A521000690000SJ	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
121	GUADALAJARA	HORCHE	521	35	19169A521000350000SX	MANZANO GARCIA EUSTAQUIO	144,42	3332,91	4776,69	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
122	GUADALAJARA	HORCHE	521	5033	19169A521050330000SY	HEREDEROS DE ARRIOLA RUIZ CARMEN SERVANDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
123	GUADALAJARA	HORCHE	521	5034	19169A521050340000SG	MANZANO GARCIA ASUNCION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
124	GUADALAJARA	HORCHE	521	5035	19169A521050350000SQ	MANZANO GARCIA ASUNCION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Viña seco
125	GUADALAJARA	HORCHE	521	5036	19169A521050360000SP	MALLAVIBARRENA CORTES SOLEDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Viña seco
126	GUADALAJARA	HORCHE	521	71	19169A521000710000SI	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
127	GUADALAJARA	HORCHE	521	5038	19169A521050380000ST	CALVO ARRIOLA ANGEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Viña seco
128	GUADALAJARA	HORCHE	521	5039	19169A521050390000SF	MARTINEZ GARCIA ANGEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Viña seco
129	GUADALAJARA	HORCHE	521	72	19169A521000720000SJ	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
130	GUADALAJARA	HORCHE	521	5040	19169A521050400000SL	MUÑOZ GARCIA PAZ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
131	GUADALAJARA	HORCHE	521	5041	19169A521050410000ST	FERNANDEZ RUIZ JOSE ANTONIO; CALVO RUIZ TERESA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
132	GUADALAJARA	HORCHE	521	5042	19169A521050420000SF	CALVO GARCIA MANUEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
133	GUADALAJARA	HORCHE	521	5043	19169A521050430000SM	MUÑOZ MARTINEZ JUAN MANUEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
134	GUADALAJARA	HORCHE	521	5044	19169A521050440000SO	MUELA GRANDE JUAN ANTONIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradrio seco
135	GUADALAJARA	HORCHE	521	34	19169A521000340000SD	CORTES LADRERO VICTOR MANUEL; CORTES LADRERO MARIA SOLEDAD; LADRERO CORTES ANTONIA	169,91	2448,07	4155,53	348	85,01	301,76	9,65799499	-	-	38,63	Labor o Labradrio seco



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza (m)	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Long. Rodadura parcela (m)	Long. Caminos a mejorar (m)	Long. Caminos nuevos (m)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
136	GUADALAJARA	HORCHE	521	5046	19169A521050460000SR	HEREDEROS DE ARRIOLA RUIZ EMILIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Viña seco
137	GUADALAJARA	HORCHE	521	5047	19169A521050470000SD	GARCIA MUÑOZ JOSE LUIS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Viña seco
138	GUADALAJARA	HORCHE	521	74	19169A521000740000SS	GASOGU, SL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
139	GUADALAJARA	HORCHE	521	5048	19169A521050480000SX	GARCIA OCAÑA MARIANO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Viña seco
140	GUADALAJARA	HORCHE	521	5049	19169A521050490000SI	RUIZ CALVETE FERNANDO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Viña seco
141	GUADALAJARA	HORCHE	521	5051	19169A521050510000SX	MANZANO PRIETO MARIA LOURDES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Pastos y Labradío seco
142	GUADALAJARA	HORCHE	521	5052	19169A521050520000SI	CALVO MENENDEZ LUIS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Viña seco
143	GUADALAJARA	HORCHE	521	5053	19169A521050530000SJ	HERMOSILLA FERNANDEZ JESUS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
144	GUADALAJARA	HORCHE	521	75	19169A521000750000SZ	HEREDEROS DE, ROJO RUIZ SEBASTIAN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
145	GUADALAJARA	HORCHE	521	5055	19169A521050550000SS	HEREDEROS DE, CALVO FERNANDEZ GONZALO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Viña seco
146	GUADALAJARA	HORCHE	521	5056	19169A521050560000SZ	FERNANDEZ CALVO JUAN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Viña seco
147	GUADALAJARA	HORCHE	521	5057	19169A521050570000SU	RUIZ FERNANDEZ JOSEFA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
148	GUADALAJARA	HORCHE	521	30	19169A521000300000SM	FERNANDEZ GARCIA CONCEPCION	103,02	1930,56	2944,72	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
149	GUADALAJARA	HORCHE	521	77	19169A521000770000SH	OLMEDA HORCHE ANASTASIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
150	GUADALAJARA	HORCHE	521	29	19169A521000290000SK	MANZANO GARCIA EUSTAQUIO; MANZANO GARCIA SALVADOR; MANZANO GARCIA ASUNCION	102,49	1298,42	2351,8	349	71,40	301,76	154,797809	-	-	619,19	Labor o Labradío seco
151	GUADALAJARA	HORCHE	521	28	19169A521000280000SO	OLMEDA GARCIA MARIA DEL CARMEN	175,98	3057,04	4793,22	350	197,92	301,76	74,4747317	-	-	297,90	Labor o Labradío seco
152	GUADALAJARA	HORCHE	521	27	19169A521000270000SM	CALVO SANZ FELISA AVELINA; CALVO SANZ FAUSTINO	158,84	2268,14	3888,7	351-352	223,44	603,52	277,026374	-	-	1108,11	Labor o Labradío seco
153	GUADALAJARA	HORCHE	521	25	19169A521000250000ST	HEREDEROS DE, CALVO FERNANDEZ BERNARDO	-	5,25	49,34	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
154	GUADALAJARA	HORCHE	521	24	19169A521000240000SL	ARRIOLA RUIZ SEBASTIAN	145,92	2770,61	4214,04	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
155	GUADALAJARA	HORCHE	521	23	19169A521000230000SP	HERNANDEZ PLAZA MARIA	-	-	6,88	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
156	GUADALAJARA	HORCHE	521	9006	19169A521090060000SW	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	26,9	638,86	952,08	-	-	-	-	-	-	0,00	Vía de comunicación de dominio público
157	GUADALAJARA	HORCHE	521	21	19169A521000210000SG	CALVO OCAÑA MARIA GEMA; CALVO OCAÑA BRIGIDA; CALVO OCAÑA MARIA ESPERANZA; HEREDEROS DE, CALVO OCAÑA JOSE MARIA; CALVO OCAÑA MARIA MILAGROS; CALVO OCAÑA MARIA DE LAS MERCEDES	56,06	1066,34	1523,61	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
158	GUADALAJARA	HORCHE	521	22	19169A521000220000SQ	RUIZ CALVETE MARIA LUISA	-	-	0,53	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
159	GUADALAJARA	HORCHE	521	20	19169A521000200000SY	HEREDEROS DE, DE LAS HERAS CORRAL MARIA JOSE	40,45	654,78	1060,75	-	-	-	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
160	GUADALAJARA	HORCHE	521	9004	19169A521090040000SU	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	5,99	80,24	139,76	-	-	-	-	-	-	0,00	Vía de comunicación de dominio público
161	GUADALAJARA	HORCHE	521	9005	19169A521090050000SH	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	Vía de comunicación de dominio público
162	GUADALAJARA	HORCHE	521	14	19169A521000140000SW	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	8,72	112,71	244,59	-	-	-	30,6914242	-	-	122,77	Labor o Labradío seco
163	GUADALAJARA	HORCHE	521	15	19169A521000150000SA	APOLONIO PLAZA VALENTIN; APOLONIO PLAZA MARIA NIEVES; HEREDEROS DE, APOLONIO PALERO PABLO	33,62	323,84	627,04	353	77,79	118,84	-	-	-	0,00	Labor o Labradío seco
164	GUADALAJARA	YEBES	521	16	19169A521000160000SB	PASTOR DOÑORO JUAN JACINTO	72,1	634,4	1345,14	353	182,91	8,04922418	-	-	-	32,20	Labor o Labradío seco
165	GUADALAJARA	YEBES	521	17	19169A521000170000SY	HEREDEROS DE, PRADO CORRAL SANTIAGO; PRADO CORRAL CLAUDIO	4,68	26,49	41,16	-	-	-	-	-	-	0	Labor o Labradío seco
166	GUADALAJARA	GUADALAJARA	11	1	19900A011000010000BF	VALFRIO AGRICOLA SL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	Pastos, Improductivo, Monte bajo y Labor o Labradío seco



Nº PARCELA PROYECTO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza (m)	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Long. Rodadura parcela (m)	Long. Caminos a mejorar (m)	Long. Caminos nuevos (m)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del terreno
167	GUADALAJARA	YEBES	521	18	19169A5210001800005G	HERNANDEZ BRAVO LUIS MIGUEL; HERNANDEZ BRAVO ADOLFO; HERNANDEZ BRAVO RAQUEL; HERNANDEZ BRAVO LUIS MIGUEL; HERNANDEZ BRAVO ADOLFO; HERNANDEZ BRAVO RAQUEL; BRAVO CORDERO REMEDIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	Labor o Labradío seco
168	GUADALAJARA	HORCHE	521	81	19169A5210008100005W	MALLAVIBARRENA CORTES JUANA	-	-	-	-	-	-	-	132,67	-	530,68	Labor o Labradío seco

Guadalajara, 6 de septiembre de 2023.- El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO POLÍTICA TERRITORIAL

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PARQUE FOTOVOLTAICO MONTERÍA SOLAR II, DE 42,5 MW INSTALADA, Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMOGUERA, FUENTENOVILLA, MONDÉJAR Y POZO DE ALMOGUERA, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. PFOT-605

3100

A los efectos establecidos en el artículo 53 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud señalada, cuyos antecedentes y características se detallan a continuación:

Con fecha 20 de enero de 2023, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable del Proyecto "Parques solares fotovoltaicos Ojeador Solar II, de 45,5 MWp/38,47 MWn, Ojeador Solar III, de 45,5 MWp/38,47 MWn, Montería Solar II, de 45,5 MWp/38,47 MWn y Montería Solar III, de 45,5 MWp/38,47 MWn, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Guadalajara y Madrid", agrupados bajo el PFOT-405AC. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Estado nº 32, de fecha 7 de febrero de 2023. Posteriormente, se emite resolución de corrección de errores de la mencionada Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 102, de fecha 29 de abril de 2023.

En fecha 20 de abril de 2023, la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resolución por la que se otorga a Bidasoa Conex, S.L.U. la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Montería Solar II, de 42,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Almoguera, Fuentenovilla, Mondéjar y Pozo de Almoguera (Guadalajara). Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Estado nº 116, de fecha 16 de mayo de 2023.

Dicha resolución especifica que será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental para las infraestructuras del expediente no



contempladas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000.

- a. Expedientes: PFOT-605
- b. Peticionario: Bidasoa Conex, S.L.U. con CIF B-88511316 y domicilio a efectos de notificaciones: Calle Cardenal Marcelo Spínola, 4, Piso 1ºD (Madrid). CP 28016
- c. Objeto de la petición: Modificación de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, y declaración, en concreto de utilidad pública del proyecto de Planta solar fotovoltaica FV Montería Solar II, de 45,5 MWp/ 42,5 MW instalados, y su infraestructura de evacuación: Subestación Transformadora Monterías 220/30 kV, y Línea eléctrica 220 kV SET Monterías - SET Ojeadores, en la provincia de Guadalajara.
- d. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- e. Órgano tramitador: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.
- f. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- g. Presupuesto total de Ejecución Material: 24.385.957,78 €
 - PSFV Montería Solar II: 18.891.313,63 €
 - ST Monterías 220/30 kV: 2.601.207,71 €
 - L/220 kV Monterías-Ojeadores: 2.893.436,44 €
- h. Términos municipales afectados: Almoguera, Fuentenovilla, Mondéjar y Pozo de Almoguera, en la provincia de Guadalajara.
- i. Descripción de las instalaciones. Se indican en cada instalación los cambios respecto de los proyectos iniciales derivados de la Declaración de Impacto Ambiental:
 - Parque solar Montería Solar II: Ubicado en los términos municipales de Fuentenovilla y Pozo de Almoguera (Guadalajara). Constará de una potencia pico de 45,5 MWp y 42,5 MW de potencia instalada. La superficie que ocuparía la instalación es de un total de 111,159 ha. La instalación cuenta con 77.184 Módulos fotovoltaicos de 590 Wp. Los módulos se agrupan en 1.072 seguidores a un eje E-O, dispuestos en el terreno dirección N-S, conectados a un total de 198 inversores de 215 kVA, que se completan con 5 centros de transformación de 3.250 kVA y 4 de 6.500 kVA. Estos centros de transformación estarán unidos entre sí mediante una red interna de cableado subterráneo de media tensión. La potencia generada será evacuada a través de una línea soterrada de 30kV, que discurre por los términos municipales de Fuentenovilla y Pozo de Almoguera, hasta la SET Monterías que elevará la tensión hasta 220 kV, para su transporte. En el proyecto técnico se reduce levemente la superficie ocupada del parque Montería Solar II respecto al original, sin afectar a parcelas nuevas.
 - Subestación eléctrica elevadora de tensión Monterías 220/30 kV: Estará ubicada en el término municipal de Fuentenovilla (Guadalajara). La



- subestación será de tipología línea-trafo y está compuesta por una posición de línea-transformador de 220 kV en intemperie con tres botellas terminales, un transformador principal de potencia 70/100/125 MVA, un embarrado de 30 kV también en intemperie, tres conjuntos de celdas de 30 kV de asilamiento en SF6, además de un sistema de control y protección y servicios auxiliares. En el proyecto original la salida de la línea de evacuación en 220 kV se encontraba en aéreo, modificándose a soterrado mediante adenda a dicho proyecto técnico.
- Línea eléctrica subterránea de evacuación de 220 kV SET Monterías - SET Ojeadores. La línea discurre por los términos municipales de Fuentenovilla, Mondéjar y Almoguera, y tiene la función de evacuar en 220kV, la energía producida por la PSFV Ojeador Solar III, Montería Solar II y Montería Solar III desde la SET Monterías 220/30 kV hasta la SET Ojeadores 220/30 kV. Se trata de una línea subterránea de un solo circuito con una longitud total de 3,073 km. Se emplea un cable tipo RHZ1+2OL 127/220 kV 1x630 KAI + H250. En el proyecto técnico modificado se soterra la línea en su totalidad.
- j. Descripción del resto de infraestructuras de evacuación necesarias para su llegada hasta el punto de vertido a la red, objeto de otros expedientes administrativos, tramitados por las Áreas Funcionales de Industria y Energía de las Subdelegaciones de Guadalajara y Madrid:
- Subestación elevadora de tensión Ojeadores 220/30 kV: Estará ubicada en el T.M. Mondéjar (Guadalajara) y en ella se emplazará un transformador de potencia de 90/120/150 MVA con una relación de transformación de 220/30 kV. Constará de dos posiciones de línea de 220 kV de intemperie, teniendo una de ellas tres botellas terminales. También, constará de un nivel de 30 kV de intemperie y un conjunto de celdas de 30 kV de aislamiento en SF6, además de un sistema de control y protección y servicios auxiliares. Se tramita en el expte. PFot-405, por la Dependencia de Industria y Energía de Guadalajara.
 - Línea eléctrica de evacuación aérea/subterránea de 220 kV evacuación SET Ojeadores - SET Armada. La línea discurre por los TT.MM. Mondéjar, Almoguera, Fuentenovilla y Ambite, y tiene la función de evacuar en 220kV, la energía producida por la PSFV Ojeador Solar II, Ojeador Solar III, Montería Solar II y Montería Solar III desde la SET Ojeadores hasta la SET Armada. Se tramita en el expte. PFot-405. Se trata de una línea de doble circuito con una longitud total de 8,009 km, que consta de cinco tramos:
 - Tramo 1: tramo aéreo de 4,184 km desde SET Ojeadores a Apoyo 13 PAS. Se emplea un cable tipo LA-380 GULL.
 - Tramo 2: tramo subterráneo de 2,700 km desde Apoyo 13 PAS a Apoyo 14 PAS. Se emplea un cable tipo RHZ1+2OL 127/220(245) kV 1x1600 MAI + H250.
 - Tramo 3: tramo aéreo de 0,274 km desde Apoyo 14 PAS a Apoyo 15 PAS. Se emplea un cable tipo LA-380 GULL.
 - Tramo 4: tramo subterráneo de 0,573 km desde Apoyo 15 PAS a Apoyo 16 PAS. Se emplea un cable tipo RHZ1+2OL 127/220(245) kV 1x1600 MAI + H250.



- Tramo 5: tramo aéreo de 0,277 km desde Apoyo 16 PAS a SET Armada. Se emplea un cable tipo LA-380 GULL.
- La SET Armada 220/30 kV y LASAT 220 kV Armada-Piñón en los términos municipales de Ambite, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Valverde de Alcalá, Corpa y Pezuela de las Torres, se tramitan dentro del expte. PFot-192, por el Área Funcional de Industria y Energía de Madrid.
- La SET Piñón 220/30 kV, LAAT 220 kV Piñón-Nimbo, SET Nimbo 400/220/30 kV, LAAT 400kV Nimbo-Loeches y Proyecto de estación de medida Línea Nimbo-Loeches en los términos municipales Valverde de Alcalá, Pozuelo del Rey, Loeches, Campo Real y Arganda del Rey en la provincia de Madrid se tramitan dentro del expte. PFot-172, por el Área Funcional de Industria y Energía de Madrid.

La solicitud de modificación de autorización administrativa previa del presente proyecto, al igual que la de declaración de utilidad pública, están sometidas al trámite de información pública.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 149 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, especificados en la relación que se incluye al final de este anuncio, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares de bienes y derechos afectados, para que cualquier interesado pueda consultar el Proyecto Técnico, así como la relación de bienes y derechos afectados, disponibles a través del siguiente enlace:

https://run.gob.es/hwb_ip_pfort-605

También podrá consultarse la documentación, en formato digital, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el Paseo Doctor Fernández Iparraguirre nº 8 de Guadalajara (19071) solicitando cita previa por correo electrónico a industria.guadalajara@correo.gob.es. Asimismo, la documentación estará disponible en los ayuntamientos afectados.

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433), en la oficina de registro de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas



jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente citado en el PFot-605 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS - PFot-605

1. FV Montería Solar II

Nº Parcela Proyecto	Provincia	Term. Municipal	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Nombre y apellidos	Superf. parcela (m2)	Planta (m2)	Línea MT Temporal (m2)	Línea MT Permanente (m2)	Longitud Línea MT(m)	Línea BT/MT (m2)	Viales definitivos (m2)	Superf. afectada temporalmente (m2)	Superf. afectada definitivamente (m2)	Naturaleza del terreno.
1	Guadalajara	Fuentenovilla	5	3	19146A00500030000FF	MURILLO MORENO JULIAN	5.441,00	2.000,86	0	0	0	0	0	0	2.000,86	Labor o Labradío seco
2	Guadalajara	Fuentenovilla	5	5	19146A00500050000FT	ADAN MURILLO JESUS SALVADOR	3.067,00	2.373,98	0	0	0	0	0	0	2.373,98	Labor o Labradío seco
3	Guadalajara	Fuentenovilla	5	6	19146A00500060000FF	PAREJO GONZALEZ GERMAN; PAREJO GONZALEZ DIANA; GONZALEZ JUSTEL MARIA INMACULADA; GONZALEZ JUSTEL MARIA CONCEPCION; GONZALEZ JUSTEL ESPERANZA; GONZALEZ GOTOR MANUEL; GONZALEZ GOTOR LAURA	5.718,00	2.061,44	0	0	0	0	0	0	2.061,44	Labor o Labradío seco
4	Guadalajara	Fuentenovilla	5	21	19146A005000210000FE	VALDES OZORES MARIA	3.240,00	0	295,37	99,23	33,09	394,61	0	295,37	99,23	Labor o Labradío seco
5	Guadalajara	Fuentenovilla	5	22	19146A005000220000FS	FERNANDEZ ROMO PABLO SANTIAGO	13.554,00	0	135,76	43,95	14,66	179,71	0	135,76	43,95	Labor o Labradío seco
6	Guadalajara	Fuentenovilla	5	29	19146A005000290000FY	SANCHEZ ARROYO MARIA PAULA; AGUILAR SANCHEZ LUCIANO JESUS	18.094,00	0	1.010,43	332,65	111,03	1.343,07	0	1.010,43	332,65	Labor o Labradío seco
7	Guadalajara	Fuentenovilla	5	30	19146A005000300000FA	SARMIENTO SANCHEZ MARIA DOLORES; SARMIENTO SANCHEZ ASCENSION ANGELES	16.521,00	0	1.035,70	345,33	115,16	1.381,03	0	1.035,70	345,33	Labor o Labradío seco
8	Guadalajara	Fuentenovilla	5	31	19146A005000310000FB	GARCIA MARTINEZ AMALIO	23.859,00	0	853,86	287,12	95,75	1.140,98	0	853,86	287,12	Labor o Labradío seco, viña seco, pastos
9	Guadalajara	Fuentenovilla	5	32	19146A005000320000FY	GARCIA ZAMORA PEDRO; GARCIA ZAMORA JUAN MANUEL	10.798,00	0	502,63	165,34	55,13	667,97	0	502,63	165,34	Labor o Labradío seco, pastos
10	Guadalajara	Fuentenovilla	5	33	19146A005000330000FG	FERNANDEZ ROMO CAROLINA MARIA MILAGROS	21.359,00	0	1.368,00	457,29	152,49	1.825,29	0	1.368,00	457,29	Labor o Labradío seco, pastos
11	Guadalajara	Fuentenovilla	5	35	19146A005000350000FF	MARTINEZ RODRIGUEZ SAMUEL	13.201,00	0	264,04	85,42	28,54	349,46	0	264,04	85,42	Viña seco, pastos
12	Guadalajara	Fuentenovilla	5	239	19146A005002390000FI	MONTEJANO SANCHEZ ADOLFO	31.540,00	0	634,02	213,27	71,18	847,29	0	634,02	213,27	Labor o Labradío seco
13	Guadalajara	Fuentenovilla	5	240	19146A005002400000FD	MARTINEZ MONTEL PEDRO ANGEL; MARTINEZ MONTEL ANGELA	10.580,00	0	202,55	70,33	23,45	272,88	0	202,55	70,33	Labor o Labradío seco
14	Guadalajara	Fuentenovilla	5	241	19146A005002410000FX	SUAREZ SANCHEZ GREGORIO ANTONIO	7.209,00	0	455,02	151,32	50,46	606,33	0	455,02	151,32	Labor o Labradío seco
15	Guadalajara	Fuentenovilla	5	242	19146A005002420000FI	SARMIENTO AGUILAR RAMON	15.334,00	0	891,5	296,72	98,95	1.188,22	0	891,5	296,72	Labor o Labradío seco
16	Guadalajara	Fuentenovilla	5	243	19146A005002430000FJ	DE LUCAS AGUILAR MARIA DEL PILAR	18.042,00	0	979,01	325,91	108,68	1.304,92	0	979,01	325,91	Labor o Labradío seco
17	Guadalajara	Fuentenovilla	5	244	19146A005002440000FE	PEREZ MURILLO CONCEPCION	16.399,00	0	943,22	313,06	104,39	1.256,28	0	943,22	313,06	Labor o Labradío seco
18	Guadalajara	Fuentenovilla	5	245	19146A005002450000FS	MARTIN GARCIA MARIA DEL CARMEN; MARTIN GARCIA ANA	23.349,00	0	807,27	270,7	90,27	1.077,97	0	807,27	270,7	Olivos seco, pastos



Nº Parcela Proyecto	Provincia	Term. Municipal	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Nombre y apellidos	Superf. parcela (m2)	Planta (m2)	Línea MT Temporal (m2)	Línea MT Permanente (m2)	Longitud Línea MT(m)	Línea BT/MT (m2)	Viales definitivos (m2)	Superf. afectada temporalmente (m2)	Superf. afectada definitivamente (m2)	Naturaleza del terreno.
19	Guadalajara	Fuentenovilla	5	246	19146A005002460000FZ	BRAVO FONSECA JUANA	6.299,00	0	805,82	268,82	89,64	1.074,64	0	805,82	268,82	Labor o Labradío seco
20	Guadalajara	Fuentenovilla	5	249	19146A005002490000FW	FERNANDEZ ROMO BLANCA ESTHER	4.147,00	0	289,87	96,85	32,3	386,72	0	289,87	96,85	Labor o Labradío seco
21	Guadalajara	Fuentenovilla	5	250	19146A005002500000FU	CASTILLO DIAZ DEMETRIO	8.033,00	0	330,19	109,64	36,56	439,83	0	330,19	109,64	Labor o Labradío seco, pastos, improductivo
22	Guadalajara	Fuentenovilla	5	251	19146A005002510000FH	MARTIN SAN GREGORIO MIGUEL	9.811,00	0	415,41	140,04	46,87	555,45	0	415,41	140,04	Labor o Labradío seco, pastos
23	Guadalajara	Fuentenovilla	5	252	19146A005002520000FW	MARTINEZ MONDEJAR TERESA	32.751,00	0	462,1	156,57	52,29	618,66	0	462,1	156,57	Labor o Labradío seco, pastos
24	Guadalajara	Fuentenovilla	5	9016	19146A005090160000FU	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	50.595,00	0	65,87	22,23	7,41	88,09	0	65,87	22,23	VT Vía de comunicación de dominio público
25	Guadalajara	Fuentenovilla	5	9025	19146A005090250000FG	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	88.707,00	0	299,13	99,73	33,26	398,85	0	299,13	99,73	VT Vía de comunicación de dominio público
26	Guadalajara	Fuentenovilla	5	9027	19146A005090270000FP	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	44.621,00	0	303,73	101	33,68	404,73	0	303,73	101	VT Vía de comunicación de dominio público
27	Guadalajara	Pozo de Almoquera	1	72	19269A001000720000WF	PEREZ AGUILAR JUAN; PEREZ AGUILAR FRANCISCO	34.442,00	29.858,26	48,01	16,1	5,37	64,11	27,23	48,01	29.901,59	Labor o Labradío seco
28	Guadalajara	Pozo de Almoquera	1	82	19269A001000820000WI	MONTEL MURILLO JUANA	7.798,00	7.218,88	0	0	0	0	0	0	7.218,88	Olivos seco, pastos
29	Guadalajara	Pozo de Almoquera	1	83	19269A001000830000WJ	SANCHEZ SARMIENTO ALFONSO	7.015,00	6.102,90	0	0	0	0	0	0	6.102,90	Labor o Labradío seco
30	Guadalajara	Pozo de Almoquera	1	88	19269A001000880000WH	SAN MARTIN MURILLO PABLO	10.438,00	9.450,58	0	0	0	0	0	0	9.450,58	Labor o Labradío seco
31	Guadalajara	Pozo de Almoquera	1	89	19269A001000890000WW	SAN MARTIN SANCHEZ MARIA LUZ	3.991,00	3.075,45	0	0	0	0	0	0	3.075,45	Vña seco, pastos
32	Guadalajara	Pozo de Almoquera	1	90	19269A001000900000WU	SARMIENTO AGUILAR PETRA	17.624,00	14.690,46	0	0	0	0	0	0	14.690,46	Labor o Labradío seco, olivos seco
33	Guadalajara	Pozo de Almoquera	1	91	19269A001000910000WH	DE LA FUENTE SARMIENTO MARIA DE LA ESPERANZA	5.449,00	2.158,77	0	0	0	0	0	0	2.158,77	Labor o Labradío seco
34	Guadalajara	Pozo de Almoquera	1	92	19269A001000920000WW	SANCHEZ AGUILAR JUAN FRANCISCO	6.763,00	5.886,71	0	0	0	0	0	0	5.886,71	Labor o Labradío seco
35	Guadalajara	Pozo de Almoquera	1	93	19269A001000930000WA	DE LA FUENTE SARMIENTO MARIA DE LA ESPERANZA	2.738,00	2.268,47	0	0	0	0	0	0	2.268,47	Labor o Labradío seco
36	Guadalajara	Pozo de Almoquera	1	94	19269A001000940000WB	SANCHEZ AGUILAR ANGEL; MURILLO GARCIA JULIA	2.763,00	2.222,93	0	0	0	0	0	0	2.222,93	Labor o Labradío seco
37	Guadalajara	Pozo de Almoquera	1	95	19269A001000950000WY	AGUILAR SANCHEZ INES	3.320,00	2.701,64	0	0	0	0	0	0	2.701,64	Labor o Labradío seco
38	Guadalajara	Pozo de Almoquera	1	9003	19269A001090030000WK	AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOQUERA	4.309,00	0	22,56	7,52	2,51	30,08	15,05	22,56	22,58	VT Vía de comunicación de dominio público
39	Guadalajara	Pozo de Almoquera	2	6	19269A002000060000WG	AGUILAR SARMIENTO JUAN; AGUILAR SARMIENTO ISIDRA	4.292,00	900,43	0	0	0	0	0	0	900,43	Labor o Labradío seco
40	Guadalajara	Pozo de Almoquera	2	7	19269A002000070000WQ	SARMIENTO SANCHEZ MARIA DOLORES; SARMIENTO SANCHEZ ASCENSION ANGELES	22.640,00	17.460,86	147,49	49,78	16,6	197,27	0	147,49	17.510,65	Labor o Labradío seco, pastos
41	Guadalajara	Pozo de Almoquera	2	8	19269A002000080000WP	SARMIENTO SANCHEZ MARIA DOLORES	526	0	65,48	21,7	7,23	87,18	0	65,48	21,7	Labor o Labradío seco, pastos
42	Guadalajara	Pozo de Almoquera	2	9	19269A002000090000WL	SANCHEZ MORENO AMPARO	12.287,00	12.286,77	0	0	0	0	0	0	12.286,77	Olivos seco
43	Guadalajara	Pozo de Almoquera	2	10	19269A002000100000WQ	AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOQUERA	11.197,00	3.042,54	0	0	0	0	0	0	3.042,54	Labor o Labradío seco, pastos
44	Guadalajara	Pozo de Almoquera	2	11	19269A002000110000WP	AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOQUERA	1.028,00	1.028,16	0	0	0	0	0	0	1.028,16	Pastos
45	Guadalajara	Pozo de Almoquera	2	12	19269A002000120000WL	SAN MARTIN ADAN ANA MARIA	6.209,00	5.835,15	0	0	0	0	0	0	5.835,15	Labor o Labradío seco
46	Guadalajara	Pozo de Almoquera	2	13	19269A002000130000WT	SANCHEZ DE LA FUENTE LEANDRO; MORANCHEL SANCHEZ AGUEDA LUCIA	25.134,00	23.786,08	0	0	0	0	0	0	23.786,08	Labor o Labradío seco
47	Guadalajara	Pozo de Almoquera	2	14	19269A002000140000WF	AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOQUERA	11.771,00	11.736,36	0	0	0	0	0	0	11.736,36	Olivos seco, pastos
48	Guadalajara	Pozo de Almoquera	2	15	19269A002000150000WM	GARCIA AGUILAR MARIA DEL CARMEN; GARCIA AGUILAR JESUS ALVARO; GARCIA AGUILAR JESUS	15.821,00	11.489,62	0	0	0	0	157,1	0	11.646,72	Labor o Labradío seco
49	Guadalajara	Pozo de Almoquera	2	16	19269A002000160000WO	SARMIENTO SAN MARTIN LORENZA	11.992,00	11.968,44	0	0	0	0	0	0	11.968,44	Labor o Labradío seco
50	Guadalajara	Pozo de Almoquera	2	17	19269A002000170000WK	SAN MARTIN ADAN ANA MARIA	729	729,11	0	0	0	0	0	0	729,11	Pastos



Nº Parcela Proyecto	Provincia	Term. Municipal	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Nombre y apellidos	Superf. parcela (m2)	Planta (m2)	Línea MT Temporal (m2)	Línea MT Permanente (m2)	Longitud Línea MT(m)	Línea BT/MT (m2)	Viales definitivos (m2)	Superf. afectada temporalmente (m2)	Superf. afectada definitivamente (m2)	Naturaleza del terreno.
51	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	18	19269A002000180000WR	SANCHEZ AGUILAR JUAN FRANCISCO	9.602,00	9.601,61	0	0	0	0	0	0	9.601,61	Labor o Labradío seco
52	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	19	19269A002000190000WD	LUENGO BAEZA JOSEFA	5.224,00	5.223,79	0	0	0	0	0	0	5.223,79	Labor o Labradío seco
53	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	20	19269A002000200000WK	HURTADO GONZALEZ PABLO	18.259,00	18.259,21	0	0	0	0	0	0	18.259,21	Labor o Labradío seco, olivos seco
54	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	21	19269A002000210000WR	LUENGO BAEZA JOSEFA	4.395,00	4.395,23	0	0	0	0	0	0	4.395,23	Olivos seco
55	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	22	19269A002000220000WD	MARTINEZ SARMIENTO ELOY	3.699,00	3.699,09	0	0	0	0	0	0	3.699,09	Labor o Labradío seco, olivos seco
56	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	23	19269A002000230000WX	AGUILAR HURTADO JESUS	14.933,00	13.262,65	0	0	0	0	0	0	13.262,65	Olivos seco, pastos
57	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	24	19269A002000240000WI	SANCHEZ DE LA FUENTE LEONCIO	11.321,00	8.828,93	249,95	83,29	27,77	333,24	0	249,95	8.912,22	Labor o Labradío seco
58	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	25	19269A002000250000WJ	SAN MARTIN ADAN ANA MARIA	7.166,00	7.165,55	0	0	0	0	0	0	7.165,55	Pastos
59	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	26	19269A002000260000WE	SARMIENTO SANCHEZ MARIA DOLORES; SARMIENTO SANCHEZ ASCENSION ANGELES	4.855,00	4.130,46	0	0	0	0	0	0	4.130,46	Labor o Labradío seco
60	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	27	19269A002000270000WS	HURTADO AGUILAR MARIA TERESA	24.136,00	23.367,79	0	0	0	0	0	0	23.367,79	Labor o Labradío seco, pastos
61	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	28	19269A002000280000WZ	SAN MARTIN SANCHEZ LUCIANO	12.698,00	8.409,69	0	0	0	0	0	0	8.409,69	Labor o Labradío seco
62	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	29	19269A002000290000WU	ADAN SUAREZ JUANA	32.505,00	32.505,22	0	0	0	0	0	0	32.505,22	Labor o Labradío seco, pastos
63	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	30	19269A002000300000WS	HURTADO GARCIA DOMINGA	9.253,00	9.252,84	0	0	0	0	0	0	9.252,84	Labor o Labradío seco
64	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	31	19269A002000310000WZ	MONTIEL MURILLO PEDRO	4.158,00	4.157,88	0	0	0	0	0	0	4.157,88	Olivos seco, pastos
65	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	32	19269A002000320000WU	SANCHEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	4.319,00	4.319,18	0	0	0	0	0	0	4.319,18	Labor o Labradío seco
66	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	33	19269A002000330000WH	MURILLO DE LUCAS ALEJO	2.824,00	2.823,46	0	0	0	0	0	0	2.823,46	Olivos seco
67	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	34	19269A002000340000WW	MONTIEL MURILLO PEDRO	2.098,00	2.098,07	0	0	0	0	0	0	2.098,07	Olivos seco
68	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	35	19269A002000350000WA	SANCHEZ SARMIENTO FIDELA	15.036,00	15.035,79	0	0	0	0	0	0	15.035,79	Labor o Labradío seco
69	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	36	19269A002000360000WB	AGUILAR SANCHEZ FELIX JOSE	10.265,00	9.775,41	4,81	0,65	0,36	5,46	15,36	4,81	9.791,43	Labor o Labradío seco
70	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	37	19269A002000370000WY	MURILLO DE LUCAS ALEJO	6.670,00	1.848,74	252,41	85,14	56,86	337,55	155,21	252,41	2.089,09	Labor o Labradío seco
71	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	38	19269A002000380000WG	SANCHEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	4.253,00	1.955,36	0	0	0	0	0	0	1.955,36	Labor o Labradío seco
72	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	39	19269A002000390000WQ	ADAN MURILLO JESUS SALVADOR	10.553,00	9.458,89	0	0	0	0	0	0	9.458,89	Labor o Labradío seco
73	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	40	19269A002000400000WY	MURILLO SUAREZ HILARIA; GUTIERREZ LOPEZ VALERIANO	2.634,00	2.634,41	0	0	0	0	0	0	2.634,41	Olivos seco
74	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	41	19269A002000410000WG	MURILLO SUAREZ JULIAN ANGEL	4.728,00	4.727,67	0	0	0	0	0	0	4.727,67	Olivos seco
75	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	43	19269A002000430000WP	MURILLO JIMENEZ FRANCISCO	2.963,00	2.962,61	0	0	0	0	0	0	2.962,61	Olivos seco
76	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	44	19269A002000440000WL	SANCHEZ PEREZ MIGUEL ANGEL; SANCHEZ AGUILAR JUAN FRANCISCO	6.308,00	6.026,83	0	0	0	0	0	0	6.026,83	Labor o Labradío seco, olivos seco
77	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	45	19269A002000450000WT	SARMIENTO SANCHEZ MARIA DOLORES; SARMIENTO SANCHEZ ASCENSION ANGELES	8.323,00	4.670,18	0	0	0	0	0	0	4.670,18	Olivos seco
78	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	46	19269A002000460000WF	LUENGO BAEZA JOSEFA	5.498,00	1.316,40	0	0	0	0	0	0	1.316,40	Vña seco
79	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	47	19269A002000470000WM	SAN MARTIN MURILLO PABLO	13.935,00	13.935,40	0	0	0	0	0	0	13.935,40	Labor o Labradío seco
80	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	48	19269A002000480000WO	PEREZ RAMIRO AURELIO	25.648,00	25.647,54	0	0	0	0	0	0	25.647,54	Olivos seco, pastos, labor o labradío seco
81	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	49	19269A002000490000WK	HURTADO GONZALEZ ANTONIO; AGUILAR GARCIA QUINTERIA	15.027,00	15.026,74	0	0	0	0	0	0	15.026,74	Labor o Labradío seco
82	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	50	19269A002000500000WM	SARMIENTO AGUILAR ROMAN	16.006,00	13.345,13	0	0	0	0	0	0	13.345,13	Vña seco
83	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	51	19269A002000510000WO	SAN MARTIN ADAN ANA MARIA	14.716,00	13.897,59	0	0	0	0	0	0	13.897,59	Labor o Labradío seco
84	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	52	19269A002000520000WK	MORENO DE LA FUENTE NARCISO; MORENO DE LA FUENTE FELIX	8.302,00	6.025,18	48,05	15,9	5,3	63,95	29,05	48,05	6.070,14	Labor o Labradío seco



Nº Proyecto	Provincia	Term. Municipal	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Nombre y apellidos	Superf. parcela (m2)	Planta (m2)	Línea MT Temporal (m2)	Línea MT Permanente (m2)	Longitud Línea MT(m)	Línea BT/MT (m2)	Viales definitivos (m2)	Superf. afectada temporalmente (m2)	Superf. afectada definitivamente (m2)	Naturaleza del terreno.
85	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	53	19269A002000530000WR	HURTADO DE LA FUENTE MARIA ISABEL JULIANA FAUSTINA	9.202,00	8.746,88	0	0	0	0	0	0	8.746,88	Labor o Labradío seco
86	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	54	19269A002000540000WD	ALBERPOZO SL	11.351,00	11.044,85	0	0	0	0	0	0	11.044,85	Labor o Labradío seco
87	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	55	19269A002000550000WX	ADAN SUAREZ JUANA	13.119,00	12.669,56	0	0	0	0	0	0	12.669,56	Labor o Labradío seco
88	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	56	19269A002000560000WI	SARMIENTO AGUILAR ROMAN	6.005,00	6.004,59	0	0	0	0	0	0	6.004,59	Labor o Labradío seco
89	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	57	19269A002000570000WJ	FUENTES SANCHEZ JESUS	15.222,00	14.695,41	0	0	0	0	21,72	0	14.717,14	Labor o Labradío seco
90	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	58	19269A002000580000WE	SARMIENTO SAN MARTIN ANTONIO	9.733,00	9.733,06	0	0	0	0	0	0	9.733,06	Olivos seco
91	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	59	19269A002000590000WS	SARMIENTO AGUILAR ROMAN	10.786,00	10.786,20	0	0	0	0	0	0	10.786,20	Olivos seco
92	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	60	19269A002000600000WJ	SAN MARTIN ADAN ANA MARIA	3.852,00	3.852,08	0	0	0	0	0	0	3.852,08	Labor o Labradío seco
93	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	61	19269A002000610000WE	SARMIENTO SAN MARTIN LORENZA	13.403,00	13.402,91	0	0	0	0	0	0	13.402,91	Viña seco
94	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	62	19269A002000620000WS	RUEDA DE LA FUENTE GONZALO; RUEDA DE LA FUENTE BEATRIZ; DE LA FUENTE MURILLO CARMELO	2.353,00	1.250,17	0	0	0	0	0	0	1.250,17	Olivos seco
95	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	63	19269A002000630000WZ	HURTADO GONZALEZ ANTONIO	10.074,00	10.074,40	0	0	0	0	0	0	10.074,40	Labor o Labradío seco, pastos
96	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	64	19269A002000640000WU	SARMIENTO SAN MARTIN ANUNCIACION	11.459,00	8.974,97	196,51	65,04	21,66	261,55	123,37	196,51	9.163,38	Labor o Labradío seco
97	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	65	19269A002000650000WH	SARMIENTO SAN MARTIN ANUNCIACION	1.072,00	391,96	0	0	0	0	0	0	391,96	Labor o Labradío seco
98	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	66	19269A002000660000WW	SANCHEZ AGUILAR JUAN FRANCISCO; SAN MARTIN SANCHEZ MARIA LUZ	16.684,00	13.915,15	0	0	0	0	0	0	13.915,15	Labor o Labradío seco
99	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	75	19269A002000750000WP	AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA	20.849,00	6.025,19	0	0	0	0	0	0	6.025,19	Labor o Labradío seco, pastos
100	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	77	19269A002000770000WT	SARMIENTO MONTIEL LUCIO	7.381,00	3.209,58	0	0	0	0	0	0	3.209,58	Olivos seco
101	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	78	19269A002000780000WF	SANCHEZ AGUILAR LORENZO	8.449,00	3.377,96	0	0	0	0	0	0	3.377,96	Olivos seco, pastos
102	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	79	19269A002000790000WM	AGUILAR SAN MARTIN FLORENTINO	11.429,00	8.479,58	206,48	68,74	22,92	275,22	139,39	206,48	8.687,71	Olivos seco
103	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	80	19269A002000800000WT	SARMIENTO AGUILAR ROMAN	6.442,00	1.276,10	0	0	0	0	0	0	1.276,10	Olivos seco
104	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	81	19269A002000810000WF	SANCHEZ SAN MARTIN VENANCIO	5.655,00	3.379,21	0	0	0	0	0	0	3.379,21	Olivos seco
105	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	99	19269A002000990000WA	SANCHEZ SANCHEZ ESPERANZA	3.884,00	2.072,55	0	0	0	0	0	0	2.072,55	Olivos seco
106	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	100	19269A002001000000WA	SAN MARTIN SANCHEZ EMILIA	2.630,00	2.403,48	0	0	0	0	0	0	2.403,48	Labor o Labradío seco
107	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	101	19269A002001010000WB	AGUILAR SANCHEZ JUAN	2.465,00	2.321,59	0	0	0	0	0	0	2.321,59	Olivos seco
108	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	102	19269A002001020000WY	DE LA FUENTE SARMIENTO MARIA DE LA ESPERANZA; DE LA FUENTE SARMIENTO IGNACIO JOSE	3.875,00	3.687,44	0	0	0	0	0	0	3.687,44	Olivos seco
109	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	103	19269A002001030000WG	AGUILAR SANCHEZ JUAN	3.560,00	3.164,10	0	0	0	0	0	0	3.164,10	Olivos seco
110	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	104	19269A002001040000WQ	SAN MARTIN SANCHEZ EMILIA	2.633,00	2.410,37	0	0	0	0	0	0	2.410,37	Labor o Labradío seco
111	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	105	19269A002001050000WP	SANCHEZ PEREZ MARIA LUZ	2.200,00	2.085,50	0	0	0	0	0	0	2.085,50	Labor o Labradío seco
112	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	106	19269A002001060000WL	SAN MARTIN SANCHEZ EMILIA	2.439,00	2.335,34	0	0	0	0	0	0	2.335,34	Labor o Labradío seco
113	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	107	19269A002001070000WT	SANCHEZ DE LA FUENTE CARMEN	5.668,00	5.593,16	0	0	0	0	0	0	5.593,16	Olivos seco
114	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	108	19269A002001080000WF	SAN MARTIN MURILLO PABLO	7.209,00	6.217,70	0	0	0	0	0	0	6.217,70	Olivos seco, Labor o Labradío seco
115	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	109	19269A002001090000WM	GONZALO SANCHEZ MARIA VICTORIA; GONZALO SANCHEZ ANGELA	10.235,00	7.700,90	0	0	0	0	0	0	7.700,90	Labor o Labradío seco
116	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	110	19269A002001100000WT	SANCHEZ MORENO AMPARO	2.499,00	2.499,41	0	0	0	0	0	0	2.499,41	Olivos seco
117	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	111	19269A002001110000WF	ADAN SUAREZ JUANA	2.773,00	2.772,79	0	0	0	0	0	0	2.772,79	Olivos seco
118	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	112	19269A002001120000WM	SANCHEZ AGUILAR JUAN FRANCISCO	6.958,00	6.957,73	0	0	0	0	0	0	6.957,73	Labor o Labradío seco
119	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	113	19269A002001130000WO	HURTADO GARCIA DOMINGA	4.369,00	4.369,16	0	0	0	0	0	0	4.369,16	Olivos seco



Nº Parcela Proyecto	Provincia	Term. Municipal	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Nombre y apellidos	Superf. parcela (m2)	Planta (m2)	Línea MT Temporal (m2)	Línea MT Permanente (m2)	Longitud Línea MT(m)	Línea BT/MT (m2)	Viales definitivos (m2)	Superf. afectada temporalmente (m2)	Superf. afectada definitivamente (m2)	Naturaleza del terreno.
120	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	114	19269A002001140000WK	SARMIENTO SANCHEZ MARIA DOLORES; SARMIENTO SANCHEZ ASCENSION ANGELES	4.683,00	4.683,41	0	0	0	0	0	0	4.683,41	Labor o Labradío seco
121	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	115	19269A002001150000WR	HURTADO SARMIENTO MARIA CONSOLACION	6.617,00	6.365,65	0	0	0	0	0	0	6.365,65	Labor o Labradío seco
122	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	116	19269A002001160000WD	PEREZ RAMIRO AURELIO	11.666,00	11.665,88	0	0	0	0	0	0	11.665,88	Labor o Labradío seco
123	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	117	19269A002001170000WX	BRIHUEGA SARMIENTO ANSELMA	5.614,00	4.777,54	0	0	0	0	0	0	4.777,54	AM Almendros, E- Erial a Pastos
124	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	118	19269A002001180000WI	HURTADO GARCIA DOMINGA	5.587,00	2.166,16	0	0	0	0	0	0	2.166,16	Olivos seco , pastos
125	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	119	19269A002001190000WJ	HURTADO MURILLO NATALIO	2.347,00	1.556,64	0	0	0	0	0	0	1.556,64	Olivos seco
126	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	120	19269A002001200000WX	HURTADO MURILLO SANDALIO	2.705,00	446,51	0	0	0	0	0	0	446,51	Labor o Labradío seco
127	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	121	19269A002001210000WI	PEREZ RAMIRO SIXTO; AGUILAR MURILLO MARIANO	7.348,00	6.446,93	0	0	0	0	0	0	6.446,93	Labor o Labradío seco, pastos
128	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	123	19269A002001230000WE	DE LUCAS AGUILAR MARIA DEL PILAR; AGUILAR AGUILAR LUIS	14.942,00	6.754,72	195,25	65,08	43,4	260,33	130,71	195,25	6.950,51	Viña seco
129	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	124	19269A002001240000WS	HURTADO AGUILAR MARIA TERESA	7.026,00	6.749,69	0	0	0	0	0	0	6.749,69	Labor o Labradío seco
130	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	125	19269A002001250000WZ	HURTADO GONZALEZ ANTONIO; AGUILAR GARCIA QUINTERIA	5.945,00	5.641,31	0	0	0	0	0	0	5.641,31	Labor o Labradío seco
131	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	126	19269A002001260000WU	AGUILAR SANCHEZ MARIA JUANA	6.745,00	6.207,47	0	0	0	0	0	0	6.207,47	Labor o Labradío seco
132	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	127	19269A002001270000WH	AGUILAR SARMIENTO MARIA DEL CARMEN	16.160,00	15.170,93	0	0	0	0	0	0	15.170,93	Labor o Labradío seco
133	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	128	19269A002001280000WW	SARMIENTO SAN MARTIN ANTONIO	10.711,00	10.214,83	0	0	0	0	0	0	10.214,83	Labor o Labradío seco, olivos seco
134	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	129	19269A002001290000WA	SARMIENTO AGUILAR ROMAN	11.675,00	11.109,53	0	0	0	0	0	0	11.109,53	Labor o Labradío seco
135	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	130	19269A002001300000WH	SANCHEZ DE LA FUENTE TERESA; SANCHEZ DE LA FUENTE LEONCIO; SANCHEZ DE LA FUENTE JUAN	40.887,00	38.439,88	0	0	0	0	0	0	38.439,88	Labor o Labradío seco
136	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	131	19269A002001310000WV	SANCHEZ ARROYO MARIA PAULA; AGUILAR SANCHEZ LUCIANO JESUS	23.197,00	21.547,47	0	0	0	0	0	0	21.547,47	Labor o Labradío seco
137	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	132	19269A002001320000WA	SARMIENTO SAN MARTIN ANUNCIACION	11.379,00	10.675,14	0	0	0	0	0	0	10.675,14	Labor o Labradío seco, olivos seco
138	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	133	19269A002001330000WB	SARMIENTO AGUILAR ROMAN	10.252,00	9.464,59	0	0	0	0	0	0	9.464,59	Labor o Labradío seco
139	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	134	19269A002001340000WY	HURTADO SARMIENTO ANGELES	8.570,00	8.051,96	0	0	0	0	0	0	8.051,96	Labor o Labradío seco
140	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	135	19269A002001350000WG	HURTADO SARMIENTO ANGELES	8.134,00	7.614,92	0	0	0	0	0	0	7.614,92	Labor o Labradío seco
141	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	136	19269A002001360000WQ	SARMIENTO AGUILAR JULIA	8.373,00	7.414,64	0	0	0	0	0	0	7.414,64	Labor o Labradío seco
142	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	137	19269A002001370000WP	SARMIENTO SAN MARTIN LORENZA	6.852,00	5.993,63	0	0	0	0	0	0	5.993,63	Olivos seco, Labor o Labradío seco
143	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	138	19269A002001380000WL	SANCHEZ SARMIENTO ALFONSO	9.110,00	7.410,60	0	0	0	0	0	0	7.410,60	Labor o Labradío seco
144	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	139	19269A002001390000WT	AGUILAR SANCHEZ FELIX JOSE	9.032,00	5.640,35	0	0	0	0	0	0	5.640,35	Labor o Labradío seco
145	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	140	19269A002001400000WP	HURTADO AGUILAR MARIA TERESA	12.512,00	4.949,88	693,81	232,61	77,59	926,42	0	693,81	5.182,49	Labor o Labradío seco
146	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	332	19269A002003320000WL	AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA	175.378,00	100.178,80	57,58	20,06	6,69	77,63	0	57,58	100.198,85	Labor o Labradío seco, Pastos, otros, VT Via se comunicacion de dominio público
147	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	390	19269A002003900000WA	PEREZ RAMIRO JUANA	5.587,00	5.587,23	0	0	0	0	0	0	5.587,23	Labor o Labradío seco
148	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	393	19269A002003930000WG	MURILLO MURILLO RICARDO	3.055,00	3.055,48	0	0	0	0	0	0	3.055,48	Pastos
149	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	399	19269A002003990000WM	AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA	88.149,00	59.005,50	69,92	22,47	7,49	92,38	110,42	69,92	59.138,39	Labor o Labradío, pastos
150	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	403	19269A002004030000WR	SANCHEZ AGUILAR JUAN FRANCISCO	9.327,00	4.192,10	0	0	0	0	0	0	4.192,10	Labor o Labradío seco
151	Guadalajara	Pozo de Almoguera	2	408	19269A002004080000WE	EN INVESTIGACION	3.116,00	2.877,29	0	0	0	0	0	0	2.877,29	Olivar



Nº Parcela Proyecto	Provincia	Term. Municipal	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Nombre y apellidos	Superf. parcela (m2)	Planta (m2)	Línea MT Temporal (m2)	Línea MT Permanente (m2)	Longitud Línea MT (m)	Línea BT/MT (m2)	Viales definitivos (m2)	Superf. afectada temporalmente (m2)	Superf. afectada definitivamente (m2)	Naturaleza del terreno.
152	Guadalajara	Pozo de Almoquera	2	9001	19269A002090010000WG	AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA	4.289,00	0	22,48	7,49	2,5	29,98	17,65	22,48	25,14	VT Vía de comunicación de dominio público
153	Guadalajara	Pozo de Almoquera	2	9003	19269A002090030000WP	AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA	1.347,00	0	18,1	6,03	2,01	24,13	0	18,1	6,03	VT Vía de comunicación de dominio público
154	Guadalajara	Pozo de Almoquera	2	9004	19269A002090040000WL	DIPUTACION DE GUADALAJARA	29.023,00	0	409,93	137,38	56,48	547,31	187,71	409,93	325,09	VT Vía de comunicación de dominio público
155	Guadalajara	Pozo de Almoquera	2	9006	19269A002090060000WF	AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA	4.116,00	0	39,31	13,05	4,35	52,36	0	39,31	13,05	VT Vía de comunicación de dominio público

2. ST Monterías (Sustituye a la publicada en el BOE de fecha 5 de noviembre de 2021)

Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Nombre y Apellidos	Sup. Temporal (m2)	Sup. Permanente Ocupación (m2)	Naturaleza del terreno
1	Guadalajara	Fuentenovilla	5	35	19146A005000350000FP	SAMUEL MARTIN RODRIGUEZ	0	8023	V- Vifa seco
2	Guadalajara	Fuentenovilla	5	263	19146A005002630000FT	SIRO BAEZA MARIA; GARVAYO GARCIA MARIA; GARVAYO GARCIA CRISTINA; GARCIA SIRO MONTSERRAT; GARCIA SIRO HELIODORO ANTONIO; GARCIA SIRO CIPRIANO JOSE	0	400	C- Labor o Labradío seco

3. L220kV Monterías-Ojeadores (Sustituye a la publicada en el BOE de fecha 5 de noviembre de 2021)

Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Nombre y Apellidos	Longitud traza (m)	Ocupación Total Canalización (m2)	Afección Temporal Canalización (m2)	Cámara Empalme (ud.)	Ocupación Permanente Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m2)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
1	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	128	19026A024001280000GS	MORENO DE LA FUENTE NARCISO; MORENO DE LA FUENTE FELIX			6,18				LABOR
2	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	129	19026A024001290000GZ	MANCOMUNIDAD DE ALMOGUERA	89,73	268,16	838,39				ARBOLADO DE 10m
3	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	132	19026A024001320000GZ	SANCHEZ AGUILAR LORENZOHEREDEROS DE	137,40	411,95	1.235,50	CE 03	48,24	168,48	LABOR
4	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	149	19026A024001490000GO	MANCOMUNIDAD DE ALMOGUERA		0,00	48,13				LABOR
5	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	150	19026A024001500000GF	GARCIA AGUILAR JESUS ALVARO	119,67	359,01	1.064,56				LABOR
6	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	285	19026A024002850000GX	GARCIA PALOMERO PEDRO; CIUDAD JARA PILAR		0,00	4,37				LABOR
7	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	286	19026A024002860000GI	SIRO BAEZA MARIA	28,73	87,02	829,90	CE 01		34,44	LABOR
8	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	288	19026A024002880000GE	SIRO BAEZA JUANHEREDEROS DE	115,56	356,67	1.216,98				LABOR
9	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	289	19026A024002890000GS	PEREZ MURILLO CONCEPCIONHEREDEROS DE; BAEZA GARCIA JULIO	35,67	111,92	653,44	CE 01	25,22	84,10	LABOR
10	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	290	19026A024002900000GJ	MANCOMUNIDAD DE ALMOGUERA		0,00	77,97				LABOR ARBOLADO DE 10m
11	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	292	19026A024002920000GS	GARCIA PALOMERO PEDRO; CIUDAD JARA PILAR	36,97	109,95	245,31	CE 02	43,28	104,22	LABOR
12	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	293	19026A024002930000GZ	MURILLO GARCIA MARIANO	38,94	116,96	366,54	CE 02	4,96	51,32	LABOR
13	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	294	19026A024002940000GU	SANCHEZ ARROYO MARIA PAULA; AGUILAR SANCHEZ LUCIANO JESUS	76,26	228,79	687,65				LABOR
14	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	295	19026A024002950000GH	SANCHEZ MORENO IGNACIO	216,84	650,53	1.900,00				LABOR
15	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	296	19026A024002960000GW	DE LUCAS AGUILAR MARIANO	133,71	400,26	1.179,91				LABOR
16	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	297	19026A024002970000GA	SANCHEZ AGUILAR LORENZOHEREDEROS DE	11,76	35,54	99,67				LABOR
17	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	315	19026A024003150000GX	SIRO SAN GREGORIO MARIA DEL PILAR; SIRO SAN GREGORIO MARIA DEL PILAR; SIRO SAN GREGORIO MARIA DEL PILAR; SIRO SAN GREGORIO JUAN PEDRO; SIRO SAN GREGORIO JUAN PEDRO; SAN GREGORIO RIVAS MARIA DEL PILAR; SAN GREGORIO RIVAS MARIA DEL PILAR	1,23	4,41	31,94				LABOR
18	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	316	19026A024003160000GI	MONTEL MURILLO PEDRO	76,59	229,34	676,90				LABOR M.B.
19	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	318	19026A024003180000GE	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA	206,24	618,73	1.865,48	CE 04	48,24	168,48	LABOR M.B.
20	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	319	19026A024003190000GS	LOPEZ GARCIA CATALINA	189,79	560,79	1.626,67				LABOR
21	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	320	19026A024003200000GJ	MANCOMUNIDAD DE ALMOGUERA	47,55	142,64	425,65				M.B. LABOR
22	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	321	19026A024003210000GE	SANCHEZ TORRES JOSE MANUEL		0,00	28,46				LABOR
23	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	326	19026A024003260000GW	DE LA FUENTE MURILLO GREGORIA; DE LA FUENTE MURILLO CARMELO	161,98	441,66	1.033,48				LABOR
24	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	327	19026A024003270000GA	LUCAS LUCAS ANA	110,95	385,72	1.499,89	CE 05	25,17	86,33	LABOR



Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término municipal	Poligono	Parcela	Referencia catastral	Nombre y Apellidos	Longitud traza (m)	Ocupación Total Canalización (m2)	Afección Temporal Canalización (m2)	Cámara Empalme (ud.)	Ocupación Permanente Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m2)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
25	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	333	19026A024003330000GG	TORRES GONZALEZ GREGORIAHEREDEROS DE	49,45	148,34	442,31				LABOR
26	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	334	19026A024003340000GQ	RUIZ NAVALON MARIA DEL PILAR; GONZALEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	80,16	240,44	730,30	CE 05	23,07	82,15	LABOR
27	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	342	19026A024003420000GM	OCAÑA GONZALEZ FELIX	4,87	14,62	65,87				FRUTALES DE 4m
28	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	343	19026A024003430000GO	SANCHEZ OCAÑA JESUS	70,93	212,81	616,65				FRUTALES DE 4m
29	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	344	19026A024003440000GK	SANCHEZ TORRES MARIA DEL CARMEN; OCAÑA GONZALEZ JUAN MANUEL	74,26	222,77	664,21				LABOR
30	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	345	19026A024003450000GR	JIMENEZ SEGOVIA EUSTAQUIOHEREDEROS DE	43,43	130,28	391,59				LABOR
31	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	346	19026A024003460000GD	TORRES TORRES PILAR	140,44	418,33	1.264,12				LABOR
32	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	371	19026A024003710000GL	MANCOMUNIDAD DE ALMOGUERA	6,20	18,37	50,11				M.B.
33	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	9003	19026A024090030000GB	AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	226,35	663,72	1.036,79	CE 01 CE 02	23,02	62,20	POSIBLE CAMINO
34	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	9006	19026A024090060000GQ	AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	5,03	15,08	45,18				CAMINO
35	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	9007	19026A024090070000GP	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	17,01	51,04	150,07				ARROYO DE LOS GALLEGOS
36	GUADALAJARA	ALMOGUERA	24	9015	19026A024090150000GO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO		0,16	80,64				ARROYO DE LOS GALLEGOS
37	GUADALAJARA	FUENTENOVILLA	5	35	19146A005000350000FP	MARTINEZ RODRIGUEZ SAMUEL	27,76	83,27	247,98				LABOR
38	GUADALAJARA	FUENTENOVILLA	5	36	19146A005000360000FL	GARCIA AGUILAR JESUS	52,93	158,90	479,99				LABOR
39	GUADALAJARA	FUENTENOVILLA	5	37	19146A005000370000FT	ROMO PEREZ AGUSTINA MARIA CARMEN	124,27	372,68	1.118,73				LABOR ARBOLADO DE 10m
40	GUADALAJARA	FUENTENOVILLA	5	38	19146A005000380000FF	DE LA TORRE CORREDOR MIGUEL ANGEL	32,34	97,03	290,27				LABOR
41	GUADALAJARA	FUENTENOVILLA	5	39	19146A005000390000FM	LOPEZ OCHOA PEDRO	24,26	72,77	218,40				LABOR
42	GUADALAJARA	FUENTENOVILLA	5	40	19146A005000400000FT	RIVAS DE LA FUENTE DANIEL	55,86	167,57	523,78				LABOR
43	GUADALAJARA	FUENTENOVILLA	5	41	19146A005000410000FF	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	85,50	256,47	748,89				LABOR ARBOLADO DE 10m
44	GUADALAJARA	FUENTENOVILLA	5	45	19146A005000450000FR	DEL MORAL NAFRIA VENANCIO	84,28	252,82	555,43	CE 01		0,68	LABOR
45	GUADALAJARA	FUENTENOVILLA	5	9028	19146A005090280000FL	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	4,32	12,96	38,93				LABOR
46	GUADALAJARA	MONDEJAR	2	38	19223A002000380000RG	SANTAMARIA SANABRIA MARIA DOLORES; SANTAMARIA SANABRIA JESUS; SANTAMARIA SANABRIA BEATRIZ	27,76	82,65	252,15				LABOR

Guadalajara, 11 de septiembre de 2023.- El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

3101

Por Decreto de Presidencia, núm. 2023-4033, de fecha 6 de septiembre de 2023, ha sido nombrado, con efectos 4 de septiembre de 2023, como Personal Eventual de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

- FELIPE LUCIO MORENO, como Asesor, con dedicación al 75% y unas retribuciones brutas anuales de 31.076,01 euros.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guadalajara, 11 de septiembre de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

ENCIERRO POR EL CAMPO

3102

Teniéndose previsto celebrar en este municipio, y conforme a la normativa vigente, encierro por el campo en esta localidad el día 25 de septiembre de 2023, se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas particulares de este término municipal, según consta en la Ordenanza Municipal reguladora de los Espectáculos Taurinos por el campo, que es donde se desarrollan los encierros, que se concede un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, si algún propietario quiere hacer alguna objeción o puntualización, deberá presentar su reclamación por escrito en el Ayuntamiento. En caso contrario, se entenderá la conformidad por parte de los propietarios para la celebración del encierro por el campo.

En Albalate de Zorita, a 11 de septiembre de 2023. Fdo.: Julio Vicente Villalba. El
Alcalde

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N.º 14/2023**3103**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 18/08/2023, de modificación de presupuesto nº 14/2023, crédito extraordinario, financiada con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, como sigue a continuación

Alta Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VI	Inversiones Reales	1.577,00€
	TOTAL	1.577,00 €

Alta Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VIII	Activos financieros	1.577,00 €
	TOTAL	1.577,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aranzueque, a 12 de septiembre de 2023. Fdo. Alcalde - Presidente. Andrés
Mariano Martínez Clavel



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MILLANA

3104

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MILLANA, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MILLANA

PREÁMBULO

Este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, considera necesaria la regulación oportuna que permita reconocer y premiar servicios extraordinarios para la localidad realizados por personas físicas o jurídicas, de tal modo que se reconozcan dichos méritos de manera pública, destacando aquellas conductas que sean merecedoras de dicho reconocimiento público, sobre todo valores como la tolerancia, la libertad y el amor a la tierra.

Los títulos y distinciones que concede el Ayuntamiento son solamente honoríficos, y por lo tanto, no tienen una compensación económica o de cualquier otro medio.

Además la Constitución Española de 1978 establece en su artículo 137 la organización territorial del Estado en municipios, provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan, y determina que todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Por otro lado en el artículo 140 se consagra el principio de autonomía de los municipios, estableciendo que su gobierno y administración corresponde a los respectivos Ayuntamientos.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dedica parte del título VI, artículos 186 a 190, a regular los Honores y Distinciones de las Entidades Locales. Así, en el artículo 189 se señala que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los



méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

No hay que olvidar a la hora de redactar un reglamento la normativa general de precedencias en lo que afecta a las Corporaciones Locales y señalar la importancia de lo dispuesto en el capítulo II, artículo 5, párrafo 2, y artículo 6 del Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.

Según el párrafo 2 del artículo 5, «En los actos oficiales de carácter general organizados por las Comunidades Autónomas o por la Administración Local, la precedencia se determinará prelativamente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Ordenamiento, por su normativa propia y, en su caso, por la tradición o costumbre inveterada del lugar».

En virtud del artículo 6, «La precedencia en los actos oficiales de carácter especial, se determinará por quien los organice, de acuerdo con su normativa específica, sus costumbres y tradiciones y, en su caso, con los criterios establecidos en el presente Ordenamiento».

Por todo ello, los Ayuntamientos, mediante su potestad de autoorganización, necesitan regular las normas de funcionamiento, organización y realización de los actos públicos municipales, los tratamientos, las precedencias, los símbolos, los atributos y usos oficiales, así como las distinciones honoríficas que puede otorgar un Ayuntamiento.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturalera

La aprobación del presente Reglamento se fundamenta en los artículos, 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 50.24 y 189 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establecen que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, previos los trámites necesarios que se establecen en este Reglamento especial.

ARTÍCULO 2. Objeto

La concesión de títulos, honores y condecoraciones que pueden ser otorgados por



el Ayuntamiento, a fin de premiar o reconocer las actuaciones que puedan ser merecedoras de las mismas, serán las siguientes:

- Título de Hijo Predilecto/ Adoptivo.
- Cronista Oficial de Millana.

ARTÍCULO 3. Nombramientos

Los nombramientos, que podrán recaer en personas tanto nacionales como extranjeras, tendrán un carácter honorífico y no otorgarán en ningún caso potestades para intervenir en la vida administrativa ni en el gobierno del Municipio, pero habilitarán el desempeño de funciones representativas cuando estas hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial respectiva previa designación especial de la Alcaldía.

ARTÍCULO 4. Extinción

Los honores y distinciones previstas en este Reglamento se extinguirán por cualquiera de las causas que se indican seguidamente:

- a) Renuncia de la persona galardonada.
- b) Revocación de la concesión.
- c) Cualquier otra causa que impida, jurídica o materialmente, ostentar la titularidad de honor o distinción.

La renuncia de la persona galardonada puede hacerse por cualquier medio que permita mostrar, de manera fehaciente e inequívoca, la voluntad de la misma.

CAPÍTULO II. DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO

ARTÍCULO 5. Título de Hijo Predilecto

El título de Hijo Predilecto se otorgará a aquella persona física que, habiendo nacido en el Municipio, haya demostrado cualidades, méritos personales, o servicios prestados en beneficio u honor del municipio de Millana y que alcancen consideración indiscutible en el concepto público.

ARTÍCULO 6. Título de Hijo Adoptivo

El título de Hijo Adoptivo se otorgará a aquella persona física que haya demostrado cualidades, méritos personales, o servicios prestados en beneficio u honor del municipio de Millana y que alcancen consideración indiscutible en el concepto público.

ARTÍCULO 7. Concesión a Título Póstumo

Los títulos anteriores podrán concederse a título póstumo, en los supuestos en que en la persona fallecida concurren los requisitos anteriormente enumerados.



ARTÍCULO 8. Número y Duración de los Títulos

Los Títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo tendrán carácter vitalicio y no podrán otorgarse más de tres títulos de Hijo Predilecto/ Adoptivo.

Solamente en supuestos excepcionales podrá acordar conceder un número mayor de títulos si las circunstancias tienen la importancia extrema para el Municipio.

ARTÍCULO 9. Revocación de los Títulos

Aquella persona que posea la distinción de Hijo Predilecto/ Adoptivo, solo podrá ser privada de la misma y en consecuencia revocado el nombramiento, cuando concurren causas excepcionales motivadas por comportamientos indignos que deberán quedar acreditados en expediente instruido al efecto.

El Acuerdo que desposea de los títulos mencionados deberán ser adoptados siguiendo el mismo procedimiento y con la misma mayoría que para su otorgamiento.

ARTÍCULO 10. Entrega de Títulos

Una vez que esté acordada la concesión de los títulos anteriores, se señalará la fecha de entrega de los mismos por medio de la entrega de los diplomas e insignias que corresponden a cada uno de los títulos.

El diploma de Hijo Predilecto/ Adoptivo contendrá las siguientes menciones:

- Datos de la persona distinguida.
- Mención a los méritos que concurren en la persona.
- Mención a la autoridad que lo concede.

CAPÍTULO III. DEL TÍTULO DE CRONISTA DE MILLANA

ARTÍCULO 11. Consideración de Cronista de Millana.

El título de Cronista de Millana se otorgará a aquella persona física que se haya distinguido en cualquier tipo de estudios, investigaciones, publicaciones o trabajos en temas relacionados con el municipio para premiar méritos extraordinarios por acciones, servicios o difusión de la localidad.

ARTÍCULO 12. Derechos y obligaciones

12.1 El título de Cronista de Millana llevará aparejada la concesión de un Título Municipal de Cronista Oficial, cargo que es vitalicio, exclusivamente honorífico y sin contraprestación económica en ningún caso. El Cronista Oficial, no obstante, podrá cesar por decisión propia, o en caso de incumplimiento de sus obligaciones, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

12.2 Obligaciones: Quien ostente el título de Cronista Oficial, se compromete a emitir su opinión y atender las consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia de Millana o aquellos que la Corporación, por medio de la Alcaldía-



Presidencia, estime oportuno someter a su consideración.

La opinión o consulta se efectuará por la Alcaldía-Presidencia asistiendo cuando sea preciso a las reuniones que considere necesarios, aportando cuantos conocimientos posean sobre los temas consultado a su leal saber y entender.

Igualmente deberá entregar al Ayuntamiento una Crónica anual en la que recogerá testimonio de los acontecimientos anuales sucedidos en el municipio.

12.3 Derechos: el Ayuntamiento de Millana tendrá presente a su Cronista en cualquier tipo de convocatoria de actos y le enviará o notificará información de publicaciones o acuerdos relaciones con la actividad pública del Municipio.

Tendrá acceso al Archivo y Biblioteca Municipal para su consulta y estudio, y a los datos obrantes en expedientes relacionados con la materia, efectuándose en los términos que dispone la legislación vigente.

También tendrá derecho a utilizar el escudo del municipio en sus cartas, tarjetas, etc junto a la mención de su título de Cronista Oficial.

ARTÍCULO 13. Número de Títulos

El número máximo de Cronistas de Millana nunca será superior a tres. En caso de existir a la vez más de un cronista oficial, el de mayor antigüedad en su nombramiento se denominará Cronista Oficial Decano. En el supuesto de que el cargo de Cronista quedase vacante, el Ayuntamiento procederá con la mayor celeridad posible a efectuar las correspondientes designaciones hasta alcanzar un nuevo nombramiento.

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

ARTÍCULO 14. Iniciación

El procedimiento para el otorgamiento de honores y distinciones puede promoverse a iniciativa bien del Alcalde, del Pleno del Ayuntamiento a instancias de cualquiera de sus miembros o grupos municipales o bien a petición de colectividades o instituciones públicas o privadas

Se iniciará el procedimiento a instancia del Alcalde mediante Resolución. En la misma, se propondrá a la persona a la que se desea distinguir así como la distinción a otorgar. En el mismo, se nombrará a instructor del procedimiento que podrá ser tanto empleado público de la Corporación como miembro electo de la misma.

ARTÍCULO 15. Instrucción

El Instructor realizará todas las actuaciones que sean precisas para acreditar los méritos que concurran en los propuestos. Para ello, podrá solicitar los informes y testimonios que sean necesarios para confirmar este merecimiento y que quedarán incorporados al expediente.



Se dará audiencia del expediente a la persona propuesta con el fin de que manifieste su conformidad expresa.

Una vez concluido el trámite anterior, remitirá informe razonado, que podrá ser favorable o desfavorable, y propuesta de resolución a la Alcaldía, que procederá a valorar la misma. Esta podrá optar entre solicitar más diligencias o remitir la propuesta al Pleno del Ayuntamiento para la adopción de Acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO 16. Resolución del Expediente

El Pleno del Ayuntamiento, con carácter discrecional y de conformidad con el artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resolverá si procede o no la concesión de los títulos y honores descritos anteriormente, atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares de los galardonados, por mayoría absoluta de sus miembros.

El Acuerdo de concesión de la distinción se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

ARTÍCULO 17. Entrega del Título

La entrega al galardonado de la distinción se llevará a cabo en acto público solemne y en los términos en que se señalen en el Acuerdo, procurándose otorgar con suficiente publicidad.

ARTÍCULO 18. Lugar de Honor

Los que ostenten una distinción de las señaladas en este Reglamento gozarán de un lugar de honor que les corresponda, en los actos públicos a los que sean invitados.

CAPÍTULO V. LIBRO-REGISTRO

ARTÍCULO 19. Libro Registro de Distinciones

Los títulos otorgados se inscribirán en el Libro Registro de Honores y Distinciones, inscribiéndose por orden cronológico de otorgamiento el nombre del galardonado y el título concedido.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En el otorgamiento de los títulos de Hijo Predilecto/ Adoptivo y de Cronista de Millana que se efectúen a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, se respetarán los principios de igualdad entre hombres y mujeres garantizados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

Este Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su



texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al artículo 70 de la misma”.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Millana a 7 de septiembre de 2023. LA ALCALDESA. Fdo: María Soledad Lope Pardo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS

ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR

3105

DOÑA MARIA INMACULADA GARCIA JURADO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS, GUADALAJARA.

Habiéndose requerido a este Ayuntamiento por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha la renovación del cargo de Juez de Paz titular del municipio de Somolinos por fallecimiento del titular.

HAGO SABER

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la elección de las personas para su nombramiento como Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL PERTINENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e instrucción de Sigüenza.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Somolinos a 11 de septiembre de 2023. La Alcaldesa. Firmado. Maria Inmaculada Garcia Jurado.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

NOMBRAMIENTO TENENCIAS DE ALCALDÍA

3106

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2023, ha sido cesado Alberto Correa Fernández como Primer Teniente de Alcalde y nombrado a Tomás Nombela García en el cargo de Primer Teniente de Alcalde y a Cristina Sánchez Rodajo como Tercer Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

EnTrijueque, a 12 de septiembre de 2023. El Alcalde, Javier Vela Valderas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

DELEGACIONES DE ALCALDÍA

3107

Vistos los Decretos de Alcaldía número 2023-0265, 2023-0272, 2023-0296 y 2023-0300, a continuación se muestran las delegaciones de servicios que, en virtud de lo establecido en el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha efectuado la Alcaldía en las personas que se indican:

1. En D^a. Aimara Muñoz Viejo, se delega el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a URBANISMO, ECONOMÍA y HACIENDA. Este Servicio lo desarrollará de forma conjunta con la Alcaldía.
2. En D. Tomás Nombela García, se delega el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DOMICILIARA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
3. En D^a. Aimara Muñoz Viejo y D^a. Adriana Pradillo Bravo, se delega el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a PATRIMONIO, CULTURA y TURISMO.
4. En D^a. Cristina Sánchez Rodajo y D. Tomás Nombela García, se delega el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a SANIDAD, JUVENTUD y EDUCACIÓN.
5. En D^a. Cristina Sánchez Rodajo y D^a. Adriana Pradillo Bravo, se delega el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTE.
6. En D^a. Adriana Pradillo Bravo y D. Tomás Nombela García, se delega el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a INFRAESTRUCTURAS y MEDIOAMBIENTE.
7. En D^a. Aimara Muñoz Viejo y D. Tomás Nombela García, se delega el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, LIMPIEZA VIARIA Y DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

En Trijueque, a 12 de septiembre de 2023. El Alcalde, Javier Vela Valderas.